



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.445

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 7 de Octubre de 2010

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGA CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/1
EDICIÓN DE 84 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214783**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	.-

(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ¡, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7632 – Vetada parcialmente por Dcto. S.G.G. N° 4084 del 01/10/10 – Modifica Ley Contravencional N° 7135	6607
N° 7633 – Promulgada por Dcto. S.G.G. N° 4085 del 01/10/10 – Modifica Ley N° 7135 – Código Contravencional	6608

DECRETOS

S.G.G. N° 3917 del 22/09/10 – Prorroga Plazo de Vencimiento para Finalización de Tareas de Liquidación del “Complejo Teleférico de Salta Sociedad del Estado” (E.L.)	6609
M.D.H. N° 3920 del 22/09/10 – Designa a la Directora General de Responsabilidad Social Empresaria Sra. Jorgelina Bellagamba Sosa como Secretaria Ejecutiva del Consejo de Auditoría Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social	6610
S.G.G. N° 3921 del 23/09/10 – Interinato del señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores D. Mashur Lapad a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	6610
S.G.G. N° 3922 del 24/09/10 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	6610
S.G.G. N° 3926 del 27/09/10 – Otorga Aporte Estatal Mensual al Centro de Estudios Alternativos Parroquial – CEAP N° 8216 de Iruya	6611
M.D. EC. N° 3928 del 27/09/10 – Ratifica Contrato de Promoción – Firma Generación Quijano S.A.	6611
M.F. y O.P. N° 3929 del 27/09/10 – Faculta a Fiscalía de Estado a Promover Juicio de Expropiación de Inmueble de la Loc. de Pichanal – Dpto. Orán – Destino: Adjudicación en Venta a sus Ocupantes	6612
M.ED. N° 3931 del 27/09/10 – Creación de Cursos en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Superior	6613
M.F. y O.P. N° 3932 del 27/09/10 – Contrato de Locación de Obra – Ing. María Esther Mes:lla	6614
M.ED. N° 3933 del 27/09/10 – Creación de Curso en la Escuela Técnica N° 3114 de Joaquín V. González – Dpto. Anta	6614

DECRETOS SINTETIZADOS

M.D.H. N° 3916 del 22/09/10 – Modifica denominación de cargo – Sr. Ricardo Augusto Urzagasti Wilde	6615
M.D.H. N° 3918 del 22/09/10 – Designa personal temporario – Sr. Rodrigo Samuel Katsinis	6615
M.G.S. y D.H. N° 3919 del 22/09/10 – Comisión Oficial	6616
M.T. y P.S. N° 3930 del 27/09/10 – Comisión de Servicios – Sr. Julio César Molina	6616
M.F. y O.P. N° 3934 del 27/09/10 – Rechaza Recurso Jerárquico – Sra. Dora Édith Rodríguez	6616
M.ED. N° 3935 del 27/09/10 – Designa personal docente – Sr. Emilio Ramón Cabrera	6616
M.ED. N° 3937 del 27/09/10 - Designa personal docente – Sra. Susana del Milagro Vargas ..	6616

M.T. y C. N° 3938 del 27/09/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Martín Eduardo Bocanera	6617
M.S.P. N° 3939 del 27/09/10 – Cesantía de Personal – Sra. Mónica Beatriz Maldonado	6617
M.T. y C. N° 3940 del 27/09/10 – Comisión Oficial	6617

RESOLUCION MINISTERIAL

M.A. y D.S. N° 426 del 29/09/10 – Proceso Selectivo – Contratación Directa con Precio Testigo – Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable	6617
---	------

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.A. y D.S. N° 437 del 04/10/10 – Proceso Selectivo de Contratación Directa con Precio Testigo – Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable	6618
---	------

RESOLUCION

N° 100017949 – Consejo de la Magistratura N° 530 y Anexos I, II, III, IV,	6618
---	------

ACORDADA

N° 100017933 – Corte de Justicia de Salta N° 10732	6619
--	------

CONTRATACION DIRECTA

N° 600000234 – Ministerio Público de Salta Adjudicación Contratación Directa – Expte. N° 130-13.505/2010	6620
---	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100017932 – Dirección de Vialidad de Salta N° 53/2010	6620
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100017946 – José Daniel Cardinali – Dpto. Anta – Expte. N° 34-7.482/06	6622
N° 100017945 – Mario David Tadeo Saravia y otros – Dpto. Anta – Expte. N° 34-11.370/09	6622
N° 100017944 – Mario David Tadeo Saravia y otros – Dpto. Anta – Expte. N° 34-11.365/09	6622
N° 100017890 – Vicente Carpio – Dpto. Anta - Expte. N° 34-12.913/10	6623
N° 100017883 – Sr. Hugo F. Solorza – Finca El Fuerte – Dpto. Anta – Expte. N° 34-4.500/04	6623
N° 100017837 – Sres. José Ibáñez Figuerola y Montserrat Alicia Ibáñez Figuerola – Expte. N° 34-2.253/56 – Dpto La Caldera Finca “Vaqueros”	6623

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 100017928 – Stepanenko Ramón Alberto – Dpto. Cachi, Lugar: El Quemado – Expte. N° 20.086	6624
N° 100017808 – Papadopulos XXXI – Dpto. Los Andes, Lugar: Taca Taca – Expte. N° 19.666	6624

SENTENCIA

N° 100017925 – Jara Roberto César – Expte. N° 18.801/10	6624
---	------

SUCESORIOS

Pág.

N° 600000233 – Arias Luisa Inés – Expte. N° 281.666/09	6625
N° 600000232 – Mamani de Urzagaste Lucía, Urzagaste Cabana Victorino – Expte. N° 53.339/94	6625
N° 100017954 – Trobato, Salvador y Arenas, María Angelina – Expte. N° 1-279.390/09	6625
N° 100017952 – Orellana Lorenzo – Expte. N° 309.236/10	6625
N° 100017948 – Ortega de Guillén, María Elvira de los Angeles, Guillén, Florencio – Expte. N° 317.403/10	6625
N° 100017940 – Nallar Chaud, Fernando José – Expte. N° 296.903/10	6626
N° 100017939 – Morales, María Luisa – Gambarte, Gabriel Antonio – Expte. N° 312.359/10	6626
N° 100017931 – Nuñez Miguel Erasmo – Expte. N° 011.252/09	6626
N° 100017930 – Frías Nemesio Roque y López Isabel Visitación – Expte. N° 11.439/09	6626
N° 100017929 – Chavarría Juan Carlos – Expte. N° 011.746/09	6626
N° 600000226 – Lajad Bernarda Luisa y/o Lajart Bernarda Luisa; Salvat Alejandro Mauro – Expte. N° 284.392/09	6627
N° 600000225 – Burela Timoteo – Expte. N° 314.784/10	6627
N° 100017912 – Alarcón, Pedro Félix – Expte. N° 310.630/10	6627
N° 100017900 – Portal Mateo – Expte. N° 2-219.438/08	6627
N° 100017898 – Portal Félix Adolfo – Expte. N° 2-311.718/10	6627
N° 100017889 – Barbosa, Manuel Marcos y Olivero, Sista – Expte. N° 1-193.833/07	6628
N° 100017887 – Zalazar o Salazar, Melgildo Elido – Expte. N° 18.444/09	6628
N° 100017886 – Zalazar, Ambrosio – Expte. N° 18.053/08	6528
N° 100017885 – Zalazar/Salazar, Celia o Selia – Expte. N° 18.446	6628
N° 100017881 – Dejean, Jorge Carlos – Expte. N° 260.909/9	6628
N° 100017868 – Montesino, Nélide Amelia – Expte. N° 12.374/10	6629
N° 100017867 – Salvadores Jiménez, Antonio y/o Salvadores, Antonio – Expte. N° 12.374/10	6629
N° 100017866 – Piorno, Dante Sergio – Expte. N° 12.071/10	6629
N° 100017862 – Ana de Dios y Guerrero Francisco – Expte. N° 45.372/08	6629
N° 100017861 – Choque, Alfredo – Expte. N° 315.025/10	6629
N° 100017859 – Benicio Guillermo y Ruiz Paula – Expte. N° A-13.048/80	6630

REMATES JUDICIALES

N° 100017950 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 90.290/04	6630
N° 600000227 – Por Julia Alejandra Auza – Juicio Expte. N° 271.021/09	6631
N° 100017910 – Por Jorge E. Arias – Juicio Expte. N° 18.683/09	6631
N° 100017907 – Por Jorge Luis Torrez – Juicio Expte. N° 5.174/90	6632
N° 100017894 – Por Juan Carlos Balbi – Juicio Expte. N° F-302/08	6632

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100017927 – Cuello Juana Rosa c/Zurro Enrique – Expte. N° 011.168/09	6633
N° 100017891 – Salvatierra Teresa del Jesús vs. Nuñez, Miguel – Expte. N° 0111.365/09	6633
N° 100017869 – Piorno, Héctor Osvaldo vs. Díaz, Tomasa – Expte. N° 11.163/09	6633

CONCURSO PREVENTIVO

N° 100017934 – Parque Hotel S.R.L. – Expte. N° 188.991/07	6633
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 600000231 – Zamora Daniel Horacio vs. Vargas Celia; Morizzio Juan Carlos; Morizzio Antonella – Expte. N° 2-253.892/09	6634
---	------

N° 600000230 – Pérez de Llaya Raquel vs. Rodríguez Morales de Rodríguez Francisca – Expte. N° 2B-83.763/96	6634
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100017953 – Catalino S.R.L.	6634
N° 100017936 – Barracon S.R.L.	6635

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100017812 – ÑANDUBAY S.R.L.	6636
-------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100017901 – ALUBIA S.A.	6637
N° 100017865 – La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio	6637

AVISOS COMERCIALES

N° 100017951 – Las Leguas Sociedad Anónima	6638
N° 100017942 – Vicente Moncho Construcciones S.R.L.	6643
N° 100017937 – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.	6643

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100017947 – Club Social Gral. San Martín – San José de Metán – Salta, para el día 29/10/10	6644
N° 100017943 – Club de Leones de Rosario de la Frontera, para el día 08/11/10	6644
N° 100017941 – Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes – Fortín “Coronel Santos” – Cafayate, para el día 16/10/10	6644
N° 100017938 – Club Deportivo La Merced – Loc. de La Merced, para el día 22/10/10	6645
N° 100017935 – Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la Provincia de Salta – San Ramón de la Nueva Orán, para el día 15/10/10	6645
N° 100017926 – Consorcio U.S.H. Rio Colorado de la Loc. de Colonia Santa Rosa, para el día 04/11/10	6645

AVISO GENERAL

N° 100017902 – Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta – Resolución N° 0141/2010	6646
--	------

RECAUDACION

N° 100017955 – Del día 06/10/10	6647
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 7632

Ref.: Expte. N° 91-24.161/10

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1º.- Modificase el artículo 52 del Título III de la Ley N° 7.135 – Código Contravencional de la Provincia de Salta – el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 52.- Será sancionado con arresto de hasta treinta (30) días o multa de hasta treinta (30) días y clausura, el que no lleve los registros correspondientes al nombre, apellido, documento de identidad y domicilio de compradores y vendedores y todas las circunstancias relevantes a operaciones que realicen las siguientes personas:

- a) Dueños, gerentes o encargados de casas de préstamos, empeños o remates;
- b) Vendedores de cosas antiguas o usadas;
- c) Comerciantes y joyeros convertidores de alhajas;
- d) Desarmaderos de vehículos.

En caso de reincidencia será reprimido con diez (10) días a veinte (20) días de arresto, no sustituible por multa”.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil diez.

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente

Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad

Vice-Presidente Pro mero

En Ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores – Salta

Salta, 1 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4084

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-24.161/10 preexistente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión de fecha 9 de setiembre de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo modifica el art. 52° del Título III de la Ley N° 7.135 – Código Contravencional de la Provincia de Salta, agregando al texto vigente la sanción de clausura conjuntamente con el arresto o la multa, y estableciendo la sanción de arresto – de diez (10) a veinte (20) días –, no sustituible por multa, para el caso de reincidencia.

Que la no posibilidad de sustitución del arresto por multa que establece el proyecto, contradice lo dispuesto en la Parte General del Código Contravencional en cuanto dispone que, en el artículo 17° “el arresto efectivo sólo será impuesto cuando se hubiere agotado el empleo del sustituto aplicado o éste se demuestre ineficaz”.

Que por ello corresponde observar parcialmente la norma analizada en cuanto no permite sustituir por multa la pena de arresto dispuesta para el caso de reincidencia, y consecuentemente corresponde vetar además el resto del último párrafo del nuevo artículo 52° pues en tal caso la pena para la reincidencia sería más leve que la pena para la contravención sin reincidencia.

Que han tomado debida intervención el Fiscal de Estado (Dictamen N° 356/10) y la Secretaría Legal y Técnica (Dictamen N° 4.995/10);

Que, en consecuencia y, de conformidad con lo normado en los artículos 131°, 133°, y 144° inciso 4) de la Constitución Provincial y artículos 5° y 8° de la Ley N° 7.483, corresponde observar en carácter de veto parcial, el último párrafo de la nueva redacción del artículo 52° del Código Contravencional de la Provincia de Salta, que establece el artículo 1° del proyecto de Ley, promulgando el resto de su texto en razón de que la parte no observada mantiene autonomía normativa y no afecta la unidad ni el sentido del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conforme a lo establecido en los artículos 131°, 133°, y 144° inciso 4) de la Constitución Provincial y artículos 5° y 8° de la Ley N° 7.483, obsérvase con carácter de veto parcial el último párrafo del artículo 52° del Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 09 de Septiembre de 2010, ingresado en fecha 17 de Septiembre de 2010, bajo Expediente N° 91-24.161/10 preexistente, mediante el cual se establece: “En caso de reincidencia será reprimido con diez (10) a veinte (20) días de arresto, no sustituible por multa”

Art. 2° - Con la salvedad señalada en el artículo 1°, promúlgase el resto del articulado como Ley de la Provincia N° 7632.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

LEYN°7633

Ref.: Expte. N°91-24.308/10

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Incorpórase como artículo 46 bis al Código Contravencional de la Provincia de Salta, Ley 7.135, el siguiente:

“Art. 46 bis.- Será sancionado con multa de hasta sesenta (60) días, e inhabilitación del local por el mismo tiempo, el propietario, organizador o responsable de locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes u otros de acceso público, en el que arbitrariamente se impida el acceso o la permanencia en el lugar a una persona por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, orientación sexual, posición económica, condición social o caracteres físicos.”

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil diez.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 1 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4085

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-24.308/10 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7633, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETOS

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3917

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-21.413/10

VISTO los Decretos N° 2525/09 y 2523/09, por los que se aprobaron los Convenios de Consultoría suscriptos entre el “Complejo Teleférico de Salta Sociedad del Estado” (E.L.) y la C.P.N. Mirtha Cecilia Cancinos Díaz, en el primero de los actos administrativos citados, y entre la citada empresa y el Dr. Martín Coratia, en el segundo caso; y

CONSIDERANDO:

Que los contratos fueron celebrados con el objetivo de contar con profesionales capacitados a fin de que coadyuven en las tareas relativas a la liquidación de la sociedad, dispuesta por Ley 7470;

Que, encontrándose próximas a su finalización, las diligencias tendientes a la liquidación precitada, resulta necesario prorrogar los convenios señalados anteriormente, a fin de culminar dichas tareas;

Por ello, bajo las disposiciones del Decreto N° 4955/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse por un plazo de seis (6) meses a contarse a partir del vencimiento de la fecha dispuesta por Decreto N° 1301/10, o por el tiempo menor que resulte necesario para finalizar las tareas de liquidación del "Complejo Teleférico de Salta Sociedad del Estado" (E.L.), los convenios aprobados por los Decretos N° 2525/09 y 2523/09.

Art. 2° - Prorrógase por idéntico plazo el Poder General para Juicios a favor del Dr. Martín Coratia.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al curso de acción 041470040100.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Turismo y Cultura y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3920

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO el Decreto N° 696/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado instrumento se establece que el Consejo de Auditoría Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social creado por Decreto N° 472/10 se integrará con un Secretario Ejecutivo, un miembro Titular y un Suplente de las instituciones que lo integran y un representante de los trabajadores;

Que la Sra. Jorgelina Bellagamba Sosa, Directora General de Responsabilidad Social Empresaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, es la funcionaria dispuesta por el Poder Ejecutivo para integrar el Consejo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Ad Honorem;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Directora General de Responsabilidad Social Empresaria dependiente del

Ministerio de Desarrollo Humano Sra. Jorgelina Bellagamba Sosa – DNI N° 21.310.616, como Secretaria Ejecutiva del Consejo de Auditoría Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social, a partir de la fecha del presente con carácter de "Ad Honorem".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastradrea – Samson

Salta, 23 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3921

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud de lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. Mashur Lapad, partir del día 23 de setiembre de 2010 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 24 de Septiembre de 2010.

DECRETO N° 3922

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 24 de setiembre de 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 24 de setiembre de 2010.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3926

Ministerio de Educación

Ref.: Expte. N° 129-3.654/10.

VISTO la presentación realizada por el Centro de Estudios Alternativos Parroquial – CEAP – N° 8216 “San Antonio María Claret” de Iruya, mediante la cual solicita aporte estatal;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la solicitud de la Secretaría de Gestión Educativa, surge el informe de pedido presupuestario realizado por la Dirección General de Educación Privada, para cubrir los cargos de: un Director de 4° Categoría, un Maestro de Grado Jornada Simple y un Ordenanza, a partir del 01/07/10;

Que en los obrados se incorpora a fs. 17, imputación preventiva elaborada por Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación;

Que por lo expuesto, procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase, a partir del 1 de Julio de 2010, un aporte estatal mensual para cubrir los cargos de: un Director de 4° Categoría J.S., un Maestro de

Grado J.S. y un Ordenanza, al Centro de Estudios Alternativos Parroquial – CEAP – N° 8216 “San Antonio María Claret” de Iruya.

Art. 2° - Facúltase a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación a transferir mensualmente, incluido S.A.C., el aporte estatal previsto al Centro de Estudios Alternativos Parroquial – CEAP – N° 8216 “San Antonio María Claret” de Iruya, por los cargos a que se refiere el Artículo 1°.

Art. 3° - Déjase establecido que el establecimiento referenciado precedentemente deberá efectuar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las normas que fija la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción 03 – Actividad 05 – Transferencias Financieras – Código 071300030500.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi – Samson

Salta, 27 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3928

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-33.215/09

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Generación Quijano S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Generación Quijano S.A. propone una inversión destinada a recuperar las instalaciones de una planta generadora de electricidad, que comprende la rea-

lización de obras de infraestructura, instalaciones y equipos, rodados y maquinarias; y todos los accesorios correspondientes, conforme a las descripciones y especificaciones obrantes en los planos, croquis y memorias descriptivas incorporadas en el expediente respectivo, a realizarse en dos inmuebles propios, identificados como Departamento 19 – Rosario de Lerma – Campo Quijano, Sección H, Fracción 17, Matrícula N° 13.114, con una extensión de 1.968,49 m²; y Fracción 19, Matrícula N° 13.116, con una extensión de 37.541,41 m²; ambos ubicados en la localidad de Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma, de la Provincia de Salta;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico han tomado la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Generación Quijano S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Económico C.P.N.

Julio César Loutaif, y la firma Generación Quijano S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Central de Generación Hidroeléctrica", en dos inmuebles propios, identificados como Departamento 19 – Rosario de Lerma – Campo Quijano, Sección H, Fracción 17, Matrícula N° 13.114, con una extensión de 1.968,49 m²; y Fracción 19, Matrícula N° 13.116, con una extensión de 37.541,41 m²; ambos ubicados en la localidad de Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma, de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson

Salta, 27 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3929

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 90-18.345/10 Ref. 1

VISTO la Ley 7602 mediante la cual fuera declarada de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble Matrícula N° 25.784 de la Localidad de Pichanal, Departamento Orán de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el destino del inmueble a expropiar es la adjudicación en venta a sus ocupantes, construcción de viviendas y espacios verdes;

Que encontrándose declarada la utilidad pública del inmueble referenciado, la Provincia queda facultada para disponer la expropiación, la que se lleva a cabo a través del Poder Ejecutivo en el marco de sus atribuciones conferidas por el Artículo N° 144 apartado 2) de la Constitución Provincial;

Que a tales efectos promueve el respectivo juicio de expropiación con la intervención de Fiscalía de Estado, parte legítima en todos los juicios en los que la Provincia es parte (Art. 149 de la Constitución Provincial y Art. 1° de la Ley N° 6831);

Que a fs. 18/21, el Registro Técnico de la Dirección General de Inmuebles agrega al expediente copia de los Planos N° 1797, 2102 y 2619, en los cuales se especifica y delimita la fracción sujeta a expropiación;

Que a fs. 23 el Programa Valuaciones Rurales de la Dirección General de Inmuebles, informa el Valor Fiscal Proporcional, incrementado en un 30% de la fracción aproximada de 60 hectáreas, ascendiendo a la suma de \$ 26.941.15 (Pesos Veintiséis Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 15/100);

Que a fs. 29 y 29 vta. obra Dictamen N° 762/10 de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, quien manifiesta que no se observan impedimentos jurídicos que obstaculicen la prosecución del trámite;

Que en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica sobre Régimen de Expropiación N° 2614, procede el dictado del decreto facultativo para la iniciación del correspondiente juicio de expropiación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de una fracción aproximada de 60 hectáreas, parte integrante del inmueble Matrícula N° 25.784 de la Localidad de Pichanal, Departamento Orán de la Provincia de Salta, destinado a la adjudicación en venta a sus ocupantes, construcción de viviendas y espacios verdes.

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 26.941.15 (Pesos Veintiséis Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 15/100) correspondiente al Valor Fiscal incrementado en un 30% de una fracción aproximada de 60 hectáreas, parte integrante del inmueble Matrícula N° 25.784 de la Localidad Pichanal, Departamento Orán de la Provincia de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción: 091160060100 – Cuenta Objeto: 123111.1000 – Ejercicio 2010.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 27 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3931

Ministerio de Educación

Expediente N° 46-25.925-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y comisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones presupuestarias pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no

excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

VERANEXO

Salta, 27 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3932

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 272-8.014/10

VISTO las actuaciones realizadas por la Unidad Ejecutora Provincial – Subsecretaría de Financiamiento, para la contratación de un Promotor Ambiental para integrar el Equipo de Campo de la Obra: “Infraestructura Pública y Obra Complementaria para el Barrio La Paz, Salta”, incluido en el “Programa Mejoramiento de Barrios II”, Préstamo BID 1842/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de dicho Contrato es, entre otros, la aplicación de los aspectos ambientales del Plan de Intervención del Proyecto Ejecutivo Integral en el Barrio La Paz, en el marco de dicho Programa a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia;

Que, se procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes en el que fue seleccionada la profesional María Esther Mesilla por resultar sus antecedentes académicos y laborales adecuados para asesorar profesionalmente al mencionado programa;

Que, de las actuaciones referenciadas surge la no objeción para contratar de la Unidad Coordinadora Nacional del PROMESA y dictamen legal favorable;

Que, la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos no reintegrables del programa por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que, en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el art. 102 del decreto 1448/96 reglamentario de la Ley 6838 de contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo con encuadre en el Art. 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Cr. Roberto Dib Ashur y la Ing. María Esther Mesilla, D.N.I. N° 27.640.229, en fecha 22 de Junio de 2010, contrato cuyo original forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria correspondiente, Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 27 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3933

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-15.093-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso, en la Escuela de Educación Técnica N° 3.114 de Joaquín V. González, Departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder con la creación del curso a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a la creación del 1er. año, 7ma. división, con un total de cuarenta (40) horas cátedra, turno tarde, Modalidad Producción de Bienes y Servicios y del Itinerario Formativo: Programación Básica, a partir del 02/03/09;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 1er. año, 7ma. división, con un total de treinta y siete (37) horas cátedra, Modalidad Producción de Bienes y Servicios, y tres (3) horas cátedra para el Itinerario Formativo: Programación Básica, en ambos casos, turno tarde y a

partir del 02/03/09 en la Escuela de Educación Técnica N° 3.114 de Joaquín V. González, Departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 3916 – 22/09/2010

Artículo 1° - Modifícase la denominación del cargo N° de Orden 3 de la Subsecretaría de la Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, correspondiendo un cargo de Técnico Intermedio – Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica IV, manteniendo su cobertura por parte del señor Ricardo Augusto Urzagasti Wilde – DNI N° 30.222.729 como agente de la planta permanente del organismo, a partir de la fecha del presente, en las condiciones previstas en el artículo 29° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Subsecretaría de la Juventud.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 3918 – 22/09/2010

Artículo 1° - Designase al señor Rodrigo Samuel Katsinis – DNI N° 31.194.952 en carácter de personal

temporario del Centro Provincial de Atención y Asesoramiento por Salario Universal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes del Ministerio de Desarrollo Humano.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3919 – 22/09/2010 – Expediente N° 01-21.339/10

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial hacia la ciudad de Curitiba – República de Brasil, del Dr. Maximiliano A. Troyano, Secretario de Estado de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir del 1° y hasta el 4 de octubre de 2.010, quien se trasladará vía aérea Salta – Curitiba, Rep. Federativa del Brasil – Salta, debiéndosele liquidar pasaje y los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 05. Ejercicio 2.010.

URTUBEY – Diez (I.) – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 3930 – 27/09/2010 – Expediente N° 17-007.323/10

Artículo 1° - Autorízase la Comisión de Servicios a la Dirección General de Estadísticas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas del Sr. Julio César Molina – DNI N° 14.708.877, agente de la planta permanente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por el período comprendido entre el día 17 de septiembre de 2010 al 27 de octubre de 2010.

URTUBEY – Fortuny – Parodi – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3934 – 27/09/2010 – Expte. N° 22-282.968/03, cde. 1

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Dora Edith Rodríguez en contra de la Resolución N° 69/10 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3935 – 27/09/2010 – Expedientes N°s 158-15.040/09 y 158-15.202/09

Artículo 1° - Designase, a partir de la notificación, al Sr. Emilio Ramón Cabrera, D.N.I. N° 16.282.004, en el cargo de Técnico Docente, titular, Nro. de Orden 63 de la planta de cargos aprobada por el Decreto N° 3468/08 – Departamento Designaciones Docentes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Emilio Ramón Cabrera, D.N.I. N° 16.282.004, al cargo de Maestro de Grado en la Escuela N° 4519 de la localidad Apolinario Saravia, departamento Anta, a partir de la fecha en que se efectivice la designación dispuesta en el artículo precedente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3937 – 27/09/2010 – Expedientes N°s 158-15.040/09 y 158-15.202/09

Artículo 1° - Designase, a partir de la notificación, a la Sra. Susana del Milagro Vargas, D.N.I. N° 14.708.685, en el cargo de Técnico Docente, titular, Nro. de Orden 62 de la planta de cargos aprobada por el Decreto N° 3468/08 – Departamento Designaciones Docentes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Susana del Milagro Vargas, D.N.I. N° 14.708.685, al cargo de Maestra de Jardín de Infantes en la Escuela N° 4560, localidad Los Toldos, departamento Santa Victoria, a partir de la fecha en que se efectivice la designación dispuesta en el artículo precedente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 3938 – 27/09/2010 – Expediente N° 70-679/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Martín Eduardo Bocanera, DNI. 26.805.909, en carácter de personal temporario del Hotel Termas de Rosario de la Frontera dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del día 05 de Octubre, y por el plazo de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones a las establecidas en el Decreto N° 996/09.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, ejercicio vigente.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3939 – 27/09/2010 – Expte. n° 26.895/06 – código 89

Artículo 1° - Dénse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial n° 3449 de fecha 14 de diciembre de 2006, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, aplíquese la sanción de cesantía, a la señora Mónica Beatriz Maldonado, D.N.I. n° 17.196.845, agrupamiento: administrativo, subgrupo 2, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", de conformidad con las disposiciones del artículo 16, inciso f) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y artículo 11, inciso k) del Estatuto del Empleado Público, Ley n° 5546.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 3940 – 27/09/2010 – Expediente N° 16-19.304/10 Cde. 5

Artículo 1° - Autorícese la Comisión Oficial que realizará la Profesora Clara Adela Altobelli, DNI 11.081.377. Coordinadora del Centro Cultural Améri-

ca, dependiente de este Ministerio, para asistir a la EXPOCRUZ, entre los días 20 y 24 de Septiembre de 2.010 en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 29 de Setiembre de 2010

RESOLUCION N° 000426

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Expediente N° 227-3.035/09. Original, Cpde. 1 y 2

VISTO: el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicitó la compra de materiales de librería, informando los bienes de Consumo a cotizar que se ajustan a las necesidades requeridas en el ministerio;

Que a fs. 08 a 20 se acompañan las cotizaciones de acuerdo a las especificaciones, presentadas por las Empresas, Librería Lerma, Her Sapel S.R.L. Librería San Pablo S.R.L.;

Que obra el cuadro cooperativo realizado por el SAF, donde adjudica la contratación a la firma comercial Librería Her Sapel S.R.L., por lo allí dispuesto;

Que se encuentra cumplida la publicidad requerida por existir en autos tres cotizaciones de empresas del ramo;

Que se incorporaron los precios testigos, que permiten tener determinado el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes; previsto en el art. 12 de la Ley 6838;

Que el monto de la contratación es inferior a \$ 25.000,00, por lo que corresponde instrumentar la compra del mismo de acuerdo al procedimiento de contratación directa de acuerdo al art. 12 de la Ley 6838 su Decreto reglamentario 1448/06 y de acuerdo a lo previsto el Decreto 337/09, art 4;

Que atento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6838 su Decreto Reglamentario 1448/96 y el Decreto 337/09, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa con Precio Testigo, realizada por el Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable para la Adquisición de los productos enunciados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, con un presupuesto de \$ 531,99, (pesos quinientos treinta y uno con noventa y nueve centavos).

Art. 2° - Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario 1448/96 y el Decreto 337/09, de Contrataciones de la Provincia Adjudicar a la firma Librería Her Sapel S.R.L., la compra de los productos establecidos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será solventado con las partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 4° - Comunicar, Publicar, registrar y archivar.

Dr. Francisco López Sastre
Ministro
Ambiente y Desarrollo Sust.

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
- Resolución N° 000437 - 04/10/2010 - Expediente
N° 227-3.150/10

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación directa con Precio Testigo, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable para la Adquisición de una computadora con monitor, teclado, parlantes e impresora y una netbook de avanzada con 3 gb de Memoria, disco duro 320 gb y una impresora láser, de acuerdo a las especificaciones técnicas cotizadas, con un presupuesto de \$ 5.689,99, (pesos cinco mil seiscientos ochenta y nueve con noventa y nueve centavos).

Art. 2° - Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N°

1448/96 y el Decreto 337/09, de Contrataciones de la Provincia Adjudicar a la firma Fravega S.A., la compra de los productos establecidos en el artículo 1°.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será solventado con las partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

López Sastre

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3928, 3932 y Resolución N° 426, se encuentran pura su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100017949

R. s/c N° 2418

Consejo de la Magistratura

Provincia de Salta

Ref. Expte. N° 76/10

Resolución N° 530

Salta, 05 de octubre de 2010.

VISTO: Lo establecido en los arts. 159 inciso d) y 158 de la Constitución Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la última disposición constitucional mencionada surge el período al que se sujeta los mandatos de los Miembros de este Consejo, cuyo vencimiento tendrá lugar el día 8 de abril de 2011.

Que de conformidad a lo previsto en las cláusulas aludidas, corresponde convocar a elecciones de los representantes de los distintos estamentos que conforman el cuerpo, art. 157 de la Constitución Provincial, teniéndose en cuenta que la convocatoria debe hacerse con una antelación mínima de seis (6) meses a la conclusión del período, por aplicación analógica del art. 142 de la Constitución Provincial y en los términos de la Ley del Consejo de la Magistratura N° 7016 y del Régimen Electoral Provincial, Ley N° 6444 y modificatorias, de aplicación supletoria.

Que por consiguiente, el contenido de la convocatoria a elecciones de este Consejo, determinado en las normas citadas debe establecer, fecha de elecciones, clase y número de cargos titulares y suplentes, número de vacantes, período por el que se elige e indicación de los sistemas electorales; además de aprobar los pertinentes

reglamentos y cronogramas tomando como precedentes, en lo sustancial, los dictados por este Consejo con anterioridad.

Por ello;

El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I. Convocar a elecciones para la renovación de los Miembros del Consejo de la Magistratura para el período 2011/2015, en los términos de los arts. 159 inciso d), 158 y 157 de la Constitución Provincial y 30 y cc del Régimen Electoral Provincial, Ley N° 6444 y modificatorias, conforme al siguiente detalle:

a) Un (1) juez de Corte de Justicia elegido por sus pares, que lo preside.

b) Un (1) representante de los demás Jueces, elegido entre ellos, por voto directo, secreto y obligatorio, a simple mayoría de sufragios

c) Un (1) representante del Ministerio Público, elegido entre los funcionarios del mismo, por voto directo, secreto y obligatorio, a simple mayoría de sufragios.

d) Tres (3) Abogados de la Matrícula, elegidos entre sus pares, por voto directo, secreto y obligatorio, por el sistema proporcional D'Hont.

e) Tres (3) representante de la Cámara de Diputados, miembros o no de ella. Correspondiendo dos (2) a la mayoría y uno (1) a la primera minoría, a la propuesta de los respectivos bloques.

Por cada titular se elegirá un suplente.

Todos sus integrantes deberán reunir los mismos requisitos que exige la Constitución para ser Juez de la Corte de Justicia, a excepción de los representantes de la Cámara de Diputados y no encontrarse en la incompatibilidad prevista en el artículo 158 de la Constitución Provincial.

II. Aprobar el Reglamento y Cronograma para la elección de los representantes de Jueces y de Funcionarios del Ministerio Público que como Anexo I y II, respectivamente, integran la presente. El acto eleccionario se iniciará el día 14 de marzo de 2011 a horas 08:30 y finalizará a horas 13:30.

III. Aprobar el Reglamento y Cronograma para la elección de los representantes de los Abogados de la Matrícula que como Anexo III y IV, respectivamente, integran la presente. El acto eleccionario se iniciará el

día 21 de marzo de 2011 a horas 08:30 y finalizará a horas 15:00.

IV. Comunicar a la Corte de Justicia, Cámara de Diputados, Colegio de Gobierno del Ministerio Público, Colegio de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público y del Poder Judicial de Salta y Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia.

V. Ordenar la publicación de la presente por un (1) día en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, en el último inclusive con sus anexos.

VI. Dar a publicidad la presente, con sus anexos, a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar

VII. Mandar que se registre y notifique.

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Presidente

Consejo de la Magistratura

Dr. Mariano San Millán

Consejo de la Magistratura

Dra. Natalia Edith Godoy

Consejo de la Magistratura

Dr. Armando José Frezze

Consejo de la Magistratura

Dra. Virginia Mabel Dieguez

Consejo de la Magistratura

Dra. María Cristina Montalbeti

Consejo de la Magistratura

Dr. Darío Francisco Palmier

Consejo de la Magistratura

Dra. Clara Estela Castañares de Belmont

Consejo de la Magistratura

Dra. Patricia S. Castelli

Secretaria

Consejo de la Magistratura

VERANEXO

Sin Cargo

e) 07/10/2010

ACORDADA

O.P. N° 100017933

R. s/c N° 2417

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10732

En la ciudad de Salta a los 30 días del mes de septiembre de dos mil diez, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte, Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, María Rosa I. Ayala, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Viitar,

DIJERON:

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Corte por el art. 153 apartado I inciso "d" de la Constitución Provincial, corresponde confeccionar el presupuesto de erogaciones del Poder Judicial para el año 2011, con las previsiones que se juzgan imprescindibles para su normal funcionamiento.

Que resulta procedente establecer las pautas que la Corte de Justicia considera necesarias para desarrollar la actividad judicial en el período citado y dar continuidad a las políticas de planificación fijadas en los lineamientos del Plan Estratégico II, aprobado mediante Acordada 9701/06.

Que en tal sentido se han establecido las siguientes pautas: A) la integración de la dotación de las dependencias judiciales habilitadas en el presente ejercicio; B) la habilitación del Juzgado de Personas y Familia creado por Ley 7499 en la Circunscripción Orán; C) la habilitación de las dependencias judiciales creadas mediante la ley 7624 que comprende la creación de Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia en las ciudades de Cafayate y Joaquín V. González, la modificación de la composición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que se integre con quince jueces y la creación de un Juzgado de Ejecución de Sentencia en el Distrito Judicial del Norte con secretarías en las Circunscripciones de Orán y Tartagal; D) la creación de dos nuevos Juzgados en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos y dos nuevos Juzgados de Menores en el Distrito Judicial del Centro para lo cual esta Corte de Justicia ha formulado las pertinentes iniciativas legislativas; E) la habilitación de los Centros de Mediación en los Distritos Judiciales del Norte y Sur y su reorganización en el Distrito Centro; F) la integración de la Sindicatura Interna del Poder Judicial; G) la continuidad en la reorganización del actual Servicio Médico del Poder Judicial; H) la creación de una Secretaría de Concursos para la selección de funcionarios en el ámbito de la Secretaría de Superintendencia; I) la conversión de las Oficinas de Repositorio en la Dirección de Archivo de Expedientes y Documentación Judicial; J) el inicio de la construcción del Primer Módulo de la ampliación del actual edificio de la Ciudad Judicial; y K) la réplica de la Oficina de Violencia Familiar creada por Acordada N° 10.630 en los Distritos Judiciales del Norte y del Sur; y L) la continuidad del proyecto de desarrollo informático.

Que las estructuras a que alude el acápite D) no se reflejan en el número de cargos ni en las partidas presupuestarias consignadas en la presente Acordada, atento que oportunamente serán requeridos los correspondientes refuerzos presupuestarios una vez promulgadas las respectivas leyes de creación.

Que los guarismos que aquí se consignan se ajustan a las necesidades actuales del Poder Judicial y fueron estimados, como ha sido siempre la regla seguida por esta Corte, en un marco de prudencia y racionalización de recursos, sin perjuicio de lo cual, este Tribunal señala que los requerimientos de creación de nuevas dependencias judiciales así como la integración de las dotaciones de las dependencias actuales y el plan de obras proyectado, obedecen al mantenimiento de una razonable relación entre la demanda del servicio de justicia y la estructura institucional disponible para su adecuada prestación.

Que, por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I de la Constitución Provincial,

ACORDARON

I.- Establecer, para el Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2011, los montos que en cada caso se indican a continuación:

Gastos en Personal	\$ 270.648.836,44
Bienes de Consumo	\$ 4.209.218,69
Servicios	\$ 17.147.968,85
Bienes de Uso	\$ 21.667.262,63
- Obras en ejecución	\$ 16.355.300,00
- Maquinaria y Equipo	\$ 4.190.989,00
- Libros y Colecciones	\$ 628.609,50
- Activos Intangibles	\$ 492.364,13
Pasantías	\$ 1.197.313,23
TOTAL	\$ 314.870.599,84

II.- Fijar la Planta de Personal del Poder Judicial en dos mil doscientos ochenta y cuatro (2.284) cargos de la Planta Permanente.

III.- Definir como Curso de Acción, las actividades de la Escuela de la Magistratura.

IV.- Solicitar que, en la ley de presupuesto correspondiente al año 2011, se incluya la expresa autorización para que el Poder Judicial reinvierta los fondos que se recauden en cumplimiento de la ley 6667, cuyo mon-

to se estima en \$ 250.000,00 y del arancelamiento de los cursos que se dicten a través de la Escuela de la Magistratura, cuyo monto se estima en \$ 600.000,00.

V.- Aprobar el Formulario de Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad (Formulario "A") que como anexo integra la presente.

VI.- Remitir al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo el presente Presupuesto de Erogaciones para el ejercicio 2011.

VIII.- Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Dr. Guillermo Alberto Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gerardo J. H. Sosa

Secretario de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

VERANEXO

Sin Cargo

e) 07/10/2010

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 600000234

F. N° 0006-0235

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa – Art. 12

– Ley 6838 – Expte. N° 130-13505/10 “Adquisición de 2 impresoras full dúplex para Ministerio de la Defensa”.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 7850/10, ha dispuesto:

Adjudicar a la firma “Borigen Betzel SRL”, la adquisición de dos (2) impresoras láser tipo HP P2055DN LJ 33PPM DUPLEX RED CE459A, por un costo unitario de \$ 2.449,00 (pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve). Monto total \$ 4.898,00 (pesos cuatro mil ochocientos noventa y ocho).

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones

Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 07/10/2010

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100017932

F. N° 0001-27607

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 53/2.010

Para la adquisición de “Cinco (5) Equipos de Computación”

Presupuesto Oficial: \$ 13.500,00 (Pesos: Trece Mil Quinientos).-

Expte.: N° 0110033-6.736/2010-0.-

Apertura: 19 de Octubre del 2.010 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 18-10-2.010 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández

Encargado Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

CPN Raquel Inés Maizel de Levin

Jefa Dpto. Financ – Contable (Int.)

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 07/10/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100017946

F. N° 0001-27635

Ref. Expte. N° 34-7.482/06

José Daniel Cardinali, D.N.I. N° 16.883.404, Miguel Angel Herrero, D.N.I. N° 14.322.100, tienen solicitada división de concesión de agua pública de los Suministros de origen N° 181, 589 y 590, para el inmueble Catastro N° 15217 del Dpto. Anta para irrigación de 8,3300 Has con carácter permanente, con una dotación de 4,3732 lts./seg., y 16,6600 has con carácter eventual con una dotación de 8,7465 lts./seg, aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra M. Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 14/10/2010

O.P. N° 100017945

F. N° 0001-27634

Ref. Expte. N° 34-11.370/09

Mario David Tadeo Saravia, D.N.I. N° 07.249.454, Francisca Saravia Zenteno, D.N.I. N° 26.897.013, Mario David Saravia Zenteno, D.N.I. N° 20.706.809 María José Saravia Zenteno, D.N.I. N° 20.125.208, Sebastián Saravia Zenteno, D.N.I. N° 22.146.036, Amalia María Zaravia Zenteno, D.N.I. N° 24.138.738, Macarena Saravia Zenteno, D.N.I. N° 32.631.597, María Laura Saravia Zenteno, D.N.I. N° 18.020.813 y Lucas Saravia Zenteno, D.N.I. N° 22.785.584, tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Suministros de origen N° 181, 589 y 590, para el inmueble Catastro N° 15219 del Dpto. Anta para irrigación de 12,5000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 6,562 lts./seg., y 24,5000 has con carácter eventual con una

dotación de 12,862 lts./seg. aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra M. Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 14/10/2010

O.P. N° 100017944

F. N° 0001-27633

Ref. Expte. N° 34-11.365/09

Mario David Tadeo Saravia, D.N.I. N° 07.249.454, Francisca Saravia Zenteno, D.N.I. N° 26.897.013, Mario David Saravia Zenteno, D.N.I. N° 20.706.809 María José Saravia Zenteno, D.N.I. N° 20.125.208, Sebastián Saravia Zenteno, D.N.I. N° 22.146.036, Amalia María Zaravia Zenteno, D.N.I. N° 24.138.738, Macarena Saravia Zenteno, D.N.I. N° 32.631.597, María Laura Saravia Zenteno, D.N.I. N° 18.020.813 y Lucas Saravia Zenteno, D.N.I. N° 22.785.584, tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Suministros de origen N° 181, 589 y 590, para el inmueble Catastro N° 15225 del Dpto. Anta para irrigación de 12,5000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 6,562 lts./seg., y 24,5000 has con carácter eventual con una dotación de 12,862 lts./seg. aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia

4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra M. Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 14/10/2010

O.P. N° 100017890 F. N° 0001-27562

Ref. Exptes. N° 34-12.913/10

El Señor Vicente Carpio, en su carácter de propietario de la matrícula 17.166 del Dpto. Anta, solicita división de concesión de uso del agua pública, que tramitaba originariamente las matrículas de origen N° 291 y 509 (Dpto. Anta) Suministros N° 113 (superficie bajo riego de 150 permanente), a derivar del río Dorado margen derecha, le corresponde por división de concesión al actual catastro 17.166 una superficie bajo riego de 20 ha de ejercicio permanente conforme C.A. Art. 46, con un caudal máximo de 10,500 lts./seg. mediante boca toma y canal comunero Romero-Medina.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77, 201 y 318, se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 13/10/2010

O.P. N° 100017883 F. N° 0001-27553

Ref. Exptes. N° 34-4.500/04

El Señor Hugo F. Solorza, propietario del inmueble matrícula 5692 Dpto. Anta fracción de finca "El Fuerte", solicita concesión de uso de agua pública, para riego de una superficie de 30 ha de ejercicio eventual confor-

me C.A. Art. 47, con un caudal de 15,750 lts./seg. con aguas del río Juramento, margen izquierda. El caudal asignado a esta concesión resulta de volúmenes liberados a la ex concesión reconocida para el catastro 71 del Dpto. Anta.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad. Salta, 27 de septiembre de 2010. Dr. Rafael Angel Figueroa, Jefe Programa Legal y Técnico, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 12/10/2010

O.P. N° 100017837 F. N° 0001-27497

Ref. Expte. N° 34-2.253/56

Los señores José Ibáñez Figuerola y Montserrat Alicia Ibáñez Figuerola, copropietarios del inmueble matrícula 388 Dpto. La Caldera finca "Vaqueros", solicitan la finalización del trámite de concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 4,1412 ha de ejercicio permanente conforme C.A. Art. 46 con un caudal de 2,174 lts./seg. Suministro N° 173 con aguas del río Wierna margen izquierda, a derivar por el canal comunero.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad. Dr. Rafael Angel Figueroa, Jefe Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 08/10/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100017928 F. N° 0001-27605

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Stepanenko Ramón Alberto, Expte. N° 20.086 ha solicitado permiso de cateo de 9.946 has. 7227 m2 en el Departamento Cachi, Lugar: El Quemado el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

	Y	X
1	7235200.69	3461632.76
2	7235200.00	3473100.00
3	7226530.90	3473112.14
4	7226530.90	3461632.76

Superficie registrada total 9.946 has. 7227 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada. Matriculas: 2.413, 1.182, 990, 991, 241, 1.038, 1.025, 1.027, 1.023, 1.021, 1.019, 1.017, 1.015, 1.007, 505, 484, 286, 280, 303, 481, 485. Esc. Humberto Ramírez, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 07 y 18/10/2010

O.P. N° 100017808 F. N° 0001-27450

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Luis Alejandro Papadopulos en Expte. N°: 19.666, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Taca Taca, la mina se denominará: Papadopulos XXXI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger
Posgar – 94**

	X	Y
	7298814.28	2624471.68
	7298814.28	2627744.11
	7298541.99	2627744.11

7298541.99	2624633.70
7296382.73	2624633.70
7296382.73	2625639.16
7295227.86	2625639.16
7295227.86	2626814.46
7295120.21	2626814.46
7295120.21	2624471.68

P.M.D.: X= 7.297445.84 – Y= 2626301.35. Cerrando la superficie registrada 284 has. 1381 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 01 y 07 y 15/10/2010

SENTENCIA

O.P. N° 100017925 R. s/c N° 2412

Cámara Ira. del Crimen

Falla: 1°) Declarando la Inconstitucionalidad ... 2°) Condenando a Roberto César Jara, (Doc. Nac. de Identidad N° 26.485.008, Prontuario N° 028.466, Sección R.H.), de nacionalidad argentino, hijo de Rubén Agustín Jara y de Lidia Aparicio, nacido en Salta, Capital, en fecha 9-3-1978, y demás condiciones personales obrantes en autos, a la Pena de Dos Años y Seis Meses de Prisión, y Costas, por resultar autor material y responsable de los delitos de Estafa, Robo Simple, Estafa, Robo Simple en Grado de Tentativa y Estafa, todo en Concurso Real, por aplicación de los arts. 172, 164, 172, 164, 42, 172, 55, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe privado de la libertad en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 3°) Disponiendo... 4°) Reservando la Unificación... 5°) Cópiese, Regístrese y Protocolícese. Fdo. Dr. Carlos Nieva, Presidente y Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Salta, 07 de Septiembre de 2010. Autos y Vistos: Esta causa seguida contra Jara, Roberto César por Estafa (Tres Hechos), Robo y Robo Simple en Grado de Tentativa, Expte. N° 18801/10 y Considerando... 1°) Unificar las penas y las condenas impuestas a César Roberto Jara, de las condiciones personales obrantes en autos, en exptes. N°s 18.801/10 y 2844/77 y cum 3339/009 de este Tribunal y de la Cámara Tercera en lo Cri-

minal, Dictándose en consecuencia la Pena y Condena Unica de Cuatro Años y Seis Meses de Prisión Efectiva y Costas. II°) Disponer que... - III°) Cópiese, Regístrese, Notifíquese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila y Abel Fleming, Jueces de Cámara y Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara 1° en lo Criminal.

Dr. Héctor Guillermo Alavila, Juez, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 07/10/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000233 F. N° 0006-0234

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Arias Luisa Inés Sucesorio" – Expediente N° 281.666/09, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial de Salta), citando a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la que hubiera lugar por ley. Salta, 8 de Marzo de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 12/10/2010

O.P. N° 600000232 F. N° 0006-0233

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Mamani de Urzagaste, Lucía Fallec. 08/01/90 Sal/Cap; Urzagaste Cabana, Victorino (Fallec. 05/01/1997) por Sucesorio Ab Intestato - Sucesorio" -- Expte. N° 53.339/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circu-

lación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 31 de Agosto de 2010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 12/10/2010

O.P. N° 100017954 F. N° 0001-27652

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Trobatto, Salvador y Arenas, María Angelina", Expte. N° 1-279.390/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 22 de Septiembre de 2010. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 12/10/2010

O.P. N° 100017952 F. N° 0001-27647

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Orellana Lorenzo - Sucesorio", Expte. N° 309.236/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 16 de Septiembre de 2010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 12/10/2010

O.P. N° 100017948 F. N° 0001-27639

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados, Ortega de Guillén, María Elvira de los Angeles, Guillén, Florencio, Expte. Nro. 317.403/10 cita y emplaza a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Salta, 20 de Setiembre de 2010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 12/10/2010

O.P. N° 100017940 F. N° 0001-27628

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados "Nallar Chaud, Fernando José por Sucesorio", Expte. N° 296.903/10, declara abierto el juicio sucesorio de Fernando José Nallar Chaud, DNI N° 11.539.959, y cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 16 de septiembre de 2010. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 12/10/2010

O.P. N° 100017939 F. N° 0001-27624

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: Morales, María Luisa – Gambarte, Gabriel Antonio – Sucesorio", Expte. N° 312.359/10, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 23 de Setiembre de 2010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 12/10/2010

O.P. N° 100017931

R. s/c N° 2416

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Núñez, Miguel Erasmo" Expte. N° 011.252/09, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última Publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 28 de Junio de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 12/10/2010

O.P. N° 100017930

R. s/c N° 2415

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Frías Nemesio Roque y López Isabel Visitación" Expte. N° 11.439/09, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última Publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Mayo de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 12/10/2010

O.P. N° 100017929

R. s/c N° 2414

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Chavarría, Juan Carlos" Expte. N° 011.746/09, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última Publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres

días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Agosto de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 12/10/2010

O.P. N° 600000226 F. N° 0006-0227

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados: "Lajad, Bernarda Luisa y/o Lajart, Bernarda Luisa; Salvat, Alejandro Mauro s/Sucesorio" – Expte. N° 284.392/09, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Septiembre de 2010. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 08/10/2010

O.P. N° 600000225 F. N° 0006-0226

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Burela, Timoteo - Sucesorio" – Expte. N° 314.784/10, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Septiembre de 2010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 08/10/2010

O.P. N° 100017912 F. N° 0001-27598

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velázquez. en los autos

caratulados: "Alcarrón, Pedro Félix - Sucesorio" – Expte. N° 310.630/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Septiembre de 2010. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 08/10/2010

O.P. N° 100017900 R. s/c N° 2406

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Portal Mateo - Sucesorio" – Expte. N° 2-219.438/08. Cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Septiembre de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 08/10/2010

O.P. N° 100017898 R. s/c N° 2405

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Portal, Felix Adolfo - Sucesorio" – Expte. N° 2-311.718/10. Cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Septiembre de 2.010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 08/10/2010

O.P. N° 100017889

F. N° 0001-27561

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en autos caratulados: "Barbosa, Manuel Marcos y Olivero, Sista s/Sucesorio" – Expte. N° 1-193.833/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 7 de Septiembre del 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/10/2010

O.P. N° 100017887

F. N° 0001-27559

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria N° 2, en autos caratulados: "Zalazar o Salazar, Melgildo Elido – Sucesorio" – Expte. N° 18.444/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 9 de Agosto de 2010. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017886

F. N° 0001-27558

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados: "Zalazar, Ambrosio - Sucesorio" – Expediente N° 18.053/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y cualquier diario de circulación

masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. Orán, 7 de Junio de 2010. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017885

F. N° 0001-27557

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados: "Zalazar/Salazar, Celia o Selia - Sucesorio" – Expte. N° 18.446, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de Mayo de 2010. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017881

F. N° 0001-27550

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Dejean, Jorge Carlos por Sucesorio" – Expte. N° 260.909/9, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 21 de Septiembre de 2010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017868 F. N° 0001-27543

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Sucesorio de Montesino, Nelida Amelia” – Expte. N° 12.374/10, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 16 de Septiembre de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017867 F. N° 0001-27542

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Sucesorio de Salvadores Jiménez, Antonio y/o Salvadores, Antonio” – Expte. N° 12.405/10, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 23 de Septiembre de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017866 F. N° 0001-27541

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: “Sucesorio de Piorno, Dante Sergio” – Expte. N° 12.071/10, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 28 de Septiembre de 2010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017862 F. N° 0001-27527

El Dr. Leonardo R. Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar en los autos caratulados: “Ana de Dios y Guerrero Francisco s/Sucesión” – Expte. N° 45.372/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 20 de Septiembre de 2010. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017861 F. N° 0001-27526

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación – Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Gutiérrez de Díaz de Vivar, en estos autos caratulados: “Choque, Alfredo – Sucesorio” Expte. N° 315.025/10, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publicación en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno por el término de 3 (tres) días (art. 723 del CPCC). Salta, 29 de Septiembre de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2010

O.P. Nº 100017859

R. s/c Nº 2399

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Benicio Guillermo y Ruiz Paula" Expte. Nº A-13.048/80, Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Agosto de 2.010. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 07/10/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 100017950

F. Nº 0001-27641

Viernes 08/10/10 – Hs. 19,15

G. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**2 Inmuebles de 3.200 m2 y 4.000 m2 c/u,
Colindantes y Ubicados sobre calle Cambalache
Medidor de Luz Nº 64 y Nº 64 (A 200 Mts.
Aprox. de la Ruta Nac. 68 a Cerrillos) de Villa
Santa Ana de esta Ciudad**

El día Viernes 08 de Octubre de 2.010 a las 19,15 Hs., en calle Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare dos inmuebles colindantes de ésta ciudad, con todo lo edificado, clavado y plantado, a saber: 1ro) Con la Base de \$ 7.399,68: Un inmueble ubicado sobre calle Cambalache s/nº - Med. de luz Nº 64 (4to. Lote a contar desde la ruta) de Villa Santa Ana de esta ciudad é identificado con Catastro Nº 40.288 – Secc. R – Manz. 610 – Parc. 4 – Dpto. Capital; Med.: 40 x 80 mts.; Sup. 3.200 m2; Plano 4.119; Lim.: al N. c/Fca. Limache, al S. c/ Calle s/n, al E. c/L. 3 y al O. c/L.5. Tiene portón doble de hierro c/alambre tejido, frente con 7 columnas y verjas de piedras bolas c/cemento y parte superior de alambre tejido, baldío, sin servicios instalados, desocupado, cercado al N. y E. c/paredes de block, y al O. sin cerramiento por donde colinda c/el Cat. 40.656; y 2do) Con la Base de \$ 16.451,80: Un inmueble ubicado sobre

calle Cambalache Nº 64 (pintado), siendo el 5to. Lote a contar desde la ruta, de Villa Santa Ana de esta ciudad é identificado con Catastro Nº 40.656 – Secc. R – Manz. 610 – Parc. 5 – Dpto. Capital; Med.: 50 x 80 mts.; Sup. 4.000 m2; Plano 4.119; Lim.: al N. c/Fca. Limache, al S. c/Calle s/n, al E. c/L. 4 y al O. c/L. 6. Tiene puerta de hierro c/alambre tejido, frente con 9 columnas y verja de piedras bolas c/cemento y parte superior de alambre tejido; Luego vivienda con: Galería, cocina c/Azulejos, 2 dormitorios, baño azulejado de 1º en suite, otra galería c/lavadero y baño de 2º sin accesorios y sin conexiones (Techos de tejuela y chapas de cinc, pisos partes de calcáreos, cerámicos y lajas, c/paredes de ladrillos). Sigue c/otra habitación sin techo, sin aberturas, c/pisos calcáreos y paredes de ladrillos. Al fondo otra vivienda c/techos de cinc, pisos de cemento, paredes de ladrillos y sin aberturas, con: galería, cocina, 2 dormitorios y baño c/techo de loza y sin accesorios. Patios y fondos de tierra, con 1 pileta de natación de 6 x 17,50 mts. aprox. con paredes de ladrillos y hormigón, 2 escaleras, con laterales de cemento, sin bomba y sin conexiones. Cercado al O. c/paredes de la construcción y parte idem al frente, al O. c/paredes de block y el E. sin cerramiento por donde colindá con el Cat. Nº 40.288. Ocupado por Mirian Ester Orighuela, su esposo, 1 hija menor y 1 sobrina c/su hijo, en calidad de ocupantes de hecho, siendo propiedad de los mismos las chapas de cinc, los accesorios del baño, parte de la aberturas y el tel 4980342. Tiene agua, luz precaria, sin cloacas y cámara séptica c/pozo ciego. Ambos sobre calle Cambalache entre Avda. Ex. Combatientes de Las Malvinas o Ruta Nac. 68 a Cerrillos y calle La Cumparcita, colindantes y comunicados entre sí, sobre calle enripiada, c/alumbrado público, agua luz, cloacas, telef., cable y sin gas natural. Revisar en horario comercial. Forma de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo de los compradores y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el Imp. a la vta. s/Art. 7 – Ley 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena Sra. Juez de 1º Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 1º Nom. – Secr. 1 en juicio c/Pico de Orrillo, María Luisa s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 90.290/04. Edictos: 2 días por Bol. Of. y 3p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada – (Monot.) – Tel. 4223705 – Cel. 0387-154-407778 – Gral. Güemes 2025 – Salta.

Imp. \$ 110,00

e) 07/10/2010

O.P. N° 600000227

F. N° 0006-0228

Por JULIAALEJANDRAAUZA**JUDICIAL CON BASE****62.69% Indiviso de Inmueble en Gral. Güemes**

El día viernes 08 de Octubre de 2.010 a hs. 18.10, en España 955 de la ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 11 va. Nom. Secretaría n° 2, en juicio contra Yane, Carlos Roberto – Emb. Preventivo – Expte. N° 271.021/09, remataré con la base de \$ 7.388,14 (2/3 V.F.) el 62,69% indiviso de un inmueble ubicado en calle Cabred Esq. Libertad de la localidad de Gral. Güemes, catastro n° 1734, Sección A, Manzana 16, Parcela 6, Dpto. Gral. Güemes (06) Extensión: Fte. SE 15m; Fte. NE 36,80m; Cdo. NO 15M; Cdo. SO 36,80m; Superficie total: 515,75 m2; plano n° 142 D.G. Inmuebles. 1) un Galpón de aprox. 6 m. x 16 m. techo de chapa, estructura de hierro y madera, construido en ladrillos c/piso de cemento, tapiado, con portón grande y uno chico ambos sobre calle Libertad; tiene dos habitaciones, un baño precario y un lavadero construido en ladrillo c/techo de chapa y piso de cemento alisado. En regular estado de conservación. Se encuentra ocupado por el Sr. Manuel Schleger manifestando ser inquilino de la Sra. Luisa Zelaya. 2) En otra sección del catastro hay un dormitorio y un comedor de 5 x 5m. aprox. c/u, un pasillo, cocina c/mesada y pileta, baño 1°, galería y patio, construcción de block con techo fibrocemento, piso mosaico. Esto ocupado por el Sr. Gregorio Mamani como propietario del 16,05% indiviso a nombre de Meliton Mamani. 3) Un salón de 5 x 8 mts. Aprox. con ochava c/techo chapa, piso cemento, portón de chapa y dos ventanas. Una habitación de 4,50 x 5 mts. Aprox. Con piso roto y tirante madera sin techo, dos baños en desuso sin techo, lavadero y patio chico, esto deteriorado ocupado por la Sra. Molloja Nely Celinda como propietaria del 21.26% indiviso. Servicios: Luz, agua cloaca, asfalto y alumbrado Público, en 2) gas natural. Condiciones: 30% del precio de contado efectivo, en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión martillero 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Informe: Mart. Julia Auza, Cel. 154027803 n/c. Impuesto venta de bienes inmuebles (ley 23.905) no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. El catastro posee anotación de litis ordenada en los autos Zelaya, Luisa vs. Yane, Carlos Roberto – Expte. N° 263.372/09 del Juzgado C. y Com. 7ma. Nom. Edic-

tos: 3 días en Bol. Oficial y Diario de circulación comercial. No se suspende si el día fijado es declarado inhábil.

Imp. \$ 240,00

e) 06 al 08/10/2010

O.P. N° 100017910

F. N° 0001-27593

Orán

Por JORGE E. ARIAS**JUDICIAL CON BASE****Mat. 1731 Base \$ 6.441,92;****Mat. 1732 Base \$ 4.257,94****Dos Inmuebles, Terreno,
Buena Ubicación Céntrica**

El 12/10/10 a hs. 18,00 en Pje. Castellanos 243 de esta ciudad y conforme lo ordena el Juez Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez en lo C. y C. de 2da. Nom. del Dist. Judicial del Norte – Orán. Sec. Dra. Marcela de los Angeles Fernández en autos caratulados: Martin, Eduardo c/Roldán, María E. y Otros s/División de Condominio y Cobro de Pesos, Exte. N° 18.683/09 Remate: con la base de las 2/3 partes de la V.F.: Dos Inmuebles ubicado en calle Uriburu N° 232 y 252 de Orán; Mat. 1731 con una Base de \$ 6.441,92 y Mat. 1732 con una base de \$ 4.257,94. Datos según C.P.: Mat. 1.731 Secc. 6ta. Manzana 44, Parcela 17, de 12 mts. de frente por 50 mts. de fondo, hacia el este un marlillo de 8 mts. de E. a O. por 12 mts. de N. a S.; y Mat. 1.732, secc. 6ta., manz. 44, parcela 18 de 12 mts. de frente por 50 mts. de fondo. El inmueble se encuentra desocupado, tiene un cerramiento en el frente. La parte del marlillo tiene una pared de ladrillo. El inmueble registra deudas por servicios e impuestos.

Forma de Pago: 30% del precio obtenido en la subasta, saldo dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Comisión 5% a cargo del comprador. Sellado DGR. 1,25% a cargo del comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta no está incluido en el precio art. 7 ley 23905. Informes al Cel. 03878-15641316. Martillero: Jorge E. Arias, Resp. Monotributista.

Imp. \$ 120,00

e) 06 al 08/10/2010

O.P. N° 100017907

F. N° 0001-27590

Por **JORGE LUIS TORREZ**

JUDICIAL CON BASE

**Derechos y acciones de un Inmueble
en Salvador Mazza – Provincia de Salta**

El día Viernes 8 de Octubre de 2010, a hs. 18,30 en el local de Remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España n° 955 de esta ciudad, Remataré, el 100% de los derechos y acciones hereditarias que le corresponden al demandado sobre el inmueble a subastarse (embargo trabado en Expte. 5.174/90 Juz. 1° inst. C. y C. 1° Nom. Tartagal), con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física o legal; y con la base de las 2/3 parte de su valor fiscal el inmueble embargado a fs. 22/25 de los autos que se menciona más abajo: Base: 1.745,14.- Catastro n° 6669, Manzana 90a, Sección "A", Parcela 2, Salvador Mazza, Dpto. San Martín, Provincia de Salta. Medidas: Fte. 24,01 m.; desde el punto Nor-este corre hacia el Oeste 16,84 m., de allí baja hacia el Sud 11,82 m., de allí hacia el Oeste 21,13 m., de allí baja hacia el Sud sobre calle Salta 12,96 m., de allí hasta la línea del frente 38 m. Sup. Total de terreno: 676,82 m2. Según Cédula Parcelaria. Ubicación: calle Salta entre los números 422 y 440. Se trata de un inmueble tipo galpón con salida a la calle Cmte. Córdoba. Entrando por calle Salta el salón tiene entrepiso de madera y techo de chapa hasta la mitad del galpón (12 m. x 16 m. aprox.) y cuenta con un baño y piso de cemento alisado; luego hacia calle Cmte. Córdoba techo de losa y en planta Alta 4 habitaciones y dos baños (frente calle Cmte. Córdoba). Esta parte del inmueble (12,96 m x 38 m) en forma de rectángulo está ocupado por el Sr. Javier Miranda, y lo hace en calidad de propietario, con boleto de compra-venta. Luego el terreno forma una L, donde cuenta con un galpón de 15 m x 20 m. aprox. Con techo de losa y piso de cemento alisado, donde funciona un corralón de propiedad del Sr. Asterio Martínez. En planta alta cuenta con tres departamentos de material cocido y techo de fibrocemento de 2 hab., cocina-comedor, baño, lavadero, uno de ellos alquilado a la Flia. Robles (sin contrato). Todo el inmueble cuenta con todos los servicios. Pavimento sobre calle Salta, todo conforme a informe según acta de constatación realizada por el Sr. Juez de Paz de esa localidad. Límites: Lo dan sus títulos: Hor. de Visita: 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs. Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. de Procesos Ejecutivos 4° Nominación a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari

Valdes, Juez, Secretaría N° 2, de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en Expte. N° 283.980/09, caratulado: Serviobras S.R.L. vs. Martínez Asterio: Ejecutivo. Condición de Venta: seña el 30% del precio, sellado D.G.R. 1,25% y Comisión de Ley 10% todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto. El saldo de precio (70%) restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial en el Banco Macro suc. Tribunales a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos (art. 593) bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 del C.P. El impuesto a la Venta del inmueble (art. 7 de la ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 días en Diario El Tribuno y 3 días en Boletín Oficial. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. I.V.A. Monotributo. Informes Martillero Jorge Torrez en los Tulipanes 426, V Las Rosas, o al Cel. 0387-154 203925.

Imp. \$ 270,00

e) 06 al 08/10/2010

O.P. N° 100017894

F. N° 0001-27568

Atención General Güemes

Por **JUAN CARLOS BALBI**

JUDICIAL CON BASE

50% Indiviso 1 Inmueble en calle Alem 170

Remate 8 de Octubre de 2010 Hs. 17:00. En Leguizamón N° 1881 de esta ciudad Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 7850, Dpto. Gral. Güemes Extensión: Fte. 10,05m, c/frente 20,30m; L: SE: 49,90 m; L: NO: martillo que partiendo del fte. hacia el c/fte. 34,05m, allí dobla hacia el NO.: 10,175m, allí dobla hasta el c/fte.: 15,80m. Límites NE: calle Alem; SE.: lote 4; SO: lote 40; NO. Lote 41 y 2 "a" del mismo plano. Sup. 674,60 m2. Base: \$ 8.554,87. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de un Inmueble que consta de un local comercial, planta alta 2 (dos) dormitorios, 1 (un) baño, 1 (un) salón, 1 (un) lavadero s/techo. 2 dormitorios, 1 baño, una cocina comedor en regular estado de conservación, un (1) living – comedor con techos de chapas, en planta baja, 1 cocina comedor, 1 baño, 2 dormitorios, todo con piso cerámico, al fondo una cuadra de panadería con 2 hornos, un (1) baño, un (1) vestidor, el local comercial esta alquilado por la firma Kusich, se encuentra ocupada por el demandado y familia. Servicios: todos. Forma de Pago: Seña 30% en el

acto del remate, comisión 10% Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal N° 1, Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría Fiscal de la Dra. María José Povoletto Interina, en autos caratulados "A.F.I.P. c/Rodríguez Hernán Hipólito s/Ejecución Fiscal", Expte N° F-302/08. Nota: el remate se llevara a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de la deuda de \$ 715,02 de la Municipalidad de Gral. Güemes de Fs 116, se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Dejase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos 2 días Bol. Of. y 3 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Mat. Prof. N° 14 Tel. 154118655.

Imp. \$ 100,00 e) 06 y 07/10/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100017927 R. s/c N° 2413

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial de Sur-Metán, Secretaría Autorizante en los autos caratulados: "Cuello Juana Rosa c/Zurro Enrique s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 011.168/09, cita a todos los herederos de Zurro Enrique y a toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 14 de Junio de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 14/10/2010

O.P. N° 100017891 R. s/c N° 2401

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: "Salvatierra Teresa del Jesús vs. Nuñez, Miguel s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 0111.365/09, cita por Edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 3435. Manzana 8, Parcela 7, Sección D de Rosario de la Frontera. cuya posesión se trata. los que se publicarán por Cinco Días en el Bole-

tin Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis D as, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Ley (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). San José de Metán, 22 de Setiembre de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 13/10/2010

O.P. N° 100017869 F. N° 0001-27544

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Piorno, Héctor Osvaldo vs. Díaz, Tomasa s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 11.163/09, cita por edictos a los herederos de Tomasa Díaz y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 984, Secc. B, Mzana. 51, Parcela 3, del Dpto. de Rosario de la Frontera, que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Asesores para que lo represente. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 20 de Agosto de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 12/10/2010

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 100017934 F. N° 0001-27612

Parque Hotel S.R.L.

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados: "Parque Hotel S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 188.991/07, hace saber que el día 25 de agosto de 2.010, se ha declarado la finalización del concurso preventivo de Parque Hotel S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70911368-5. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 8 de Septiembre de 2.010. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 07/10/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 600000231

F. N° 0006-0232

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Zamora, Daniel Horacio vs. Vargas, Celia; Morizzio, Juan Carlos; Morizzio, Antonella - Ordinario: Reivindicación" Expte. N° 2-253.892/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario a la Sra. Antonella Morizzio y/o sus Sucesores a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Salta, 3 de Agosto de 2010. Fdo. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/10/2010

O.P. N° 600000230

F. N° 0006-0231

La Dra. Beatriz Teresita del Olmo, Juez de 1° Inst. C. y C. 7° Nom., Secretaria 2, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, sito en ciudad Judicial 1 "E", en los autos caratulados "Pérez de Llaya Raquel vs. Rodríguez Morales de Rodríguez Francisca s/Ejecución de Honorarios" Expte. N° 2B-83.763/96. Cita a la Sra. Susana Francisca Rodríguez para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación. Bajo apercibimiento de designársele defensor oficial en éstos autos y se le hace saber que a fs. 403 de autos se ha ordenando sacar a remate el 11,25% del inmueble embargado y de su propiedad matrícula N° 52.198, manz. 23; sec. U, parcela 7; dpto capital Fdo.: Dra. Beatriz Teresita del Olmo, Juez. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/10/2010

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 100017953

F. N° 0001-27650

Catalino S.R.L.

Mediante instrumento público de fecha 06 de septiembre de 2010, entre los Sres. Claudio Otaegui, D.N.I. N° 27.934.202, CUIL N° 20-27934202-0, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 30 años de edad, de profesión Hotelero, con domicilio real en calle Av. Automóvil Club Argentino S/N, de la ciudad de Cachi, Provincia de Salta; y Tomás Otaegui, D.N.I. N° 29.696.843, CUIL N° 23-29696843-9, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 28 años de edad, de profesión Odontólogo, con domicilio real en calle Seclantás 57, B° El Típal, de la ciudad de Salta. Provincia de Salta; se conviene en celebrar el presente Contrato Comercial de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas y condiciones.

Denominación: La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se formaliza y constituye por el presente instrumento se denominará "Catalino Sociedad de Responsabilidad Limitada" o "Catalino S.R.L."

Domicilio: El domicilio legal de la sociedad será en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo trasladarse y/o instalarse sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República por resolución unánime de los socios.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: 1) La explotación del negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en las actividades comerciales referidas a la explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; 2) La realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la Nación; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre de cualquier otro medio, para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, excursiones y afines: reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo; 3) Alquiler de vehículos automóviles propios sin conductor. Asimismo podrá, sin limitación, realizar toda otra acti-

vidad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto.

Duración: La duración de la Sociedad se fija por el término de cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dividido en cien (150) cuotas de capital, fijando el valor nominal de cada una en Pesos Mil (\$ 1.000), que los socios suscriben en su totalidad y de acuerdo a la siguiente proporción: el Señor Claudio Otaegui ciento treinta y cinco (135) cuotas, lo que asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000), representando un 90% del capital total de la sociedad; y el Señor Tomás Otaegui quince (15) cuotas, lo que asciende a la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), representando un 10% del capital total de la sociedad. Todas ellas representan el 100% del capital social. Los socios que conforman la presente Sociedad proceden a suscribir el total del capital social detallado en la cláusula anterior y se obligan a integrarlo de la siguiente manera: a) En el acto de la constitución y formalización de la sociedad un veinticinco por ciento (25%); b) El setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos años a contar desde la fecha de suscripción del presente contrato, completando así el total del capital suscripto.

Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales será ejercida por una Gerencia de tipo Unipersonal. En este acto se designa al socio Claudio Otaegui para tal fin, quien revestirá el carácter de Socio Gerente obligando a la sociedad con su firma; la duración de su mandato es por tiempo indeterminado, y constituye domicilio especial en el antes mencionado.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Domicilio Social: Los socios establecen como domicilio para la Sede Social el ubicado en Av. Automóvil Club Argentino S/N de la ciudad de Cachi.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 06/10/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

O.P. N° 100017936

F. N° 0001-27616

BARRACON S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a los nueve días del mes de Septiembre del año 2010.

Socios: Salvador Berardo DNI N°: 27.423.693, de nacionalidad argentina, 30 años de edad, casado en primeras nupcias con María Mercedes Cornejo DNI N° 28.261.937, de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT N° 20-27423693-1, con domicilio en Salta Oeste 116 de la ciudad de Metán, Provincia de Salta; Fernando Santiago de San Roman DNI N° 23.095.066, de nacionalidad argentino, 37 años de edad, soltero, de profesión Ingeniero en Informática, CUIT N° 20-23095066-1 con domicilio en Zona Rural – Metán Viejo de la ciudad de Metán, Provincia de Salta y Maximiliano de San Roman, DNI N° 25.734.883, de nacionalidad argentina, de 33 años de edad, casado en primeras nupcias con María Agustina Ancely DNI N° 26.597.530, de profesión Contador, CUIT N° 20-25734883-1, con domicilio en San Martín 194 de la ciudad de Metán, Provincia de Salta; convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las prescripciones y previsiones de la Ley Nacional N° 19.550 y sus modificaciones complementarias y con sujeción a las siguientes cláusulas, que pactan libre y voluntariamente de plena y total conformidad:

Denominación y Sede Social: La Sociedad se denominará BARRACON S.R.L. y tiene su domicilio en la provincia de Salta, República Argentina, actualmente en la calle San Martín 194 de la ciudad de Metán, Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales y representaciones en el país o en el exterior.

Duración: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cincuenta años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o como mandataria, comisionista, concedente, consignataria, representante, distribuidora y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el Extranjero, a las siguientes actividades: a) Agrícolas: realizar la explotación agrícola en todas sus formas,

en predios propios o de terceros, bajo arriendo, aparcería, mediería, usufructo o cualquiera otra modalidad de establecimientos agropecuarios, en todas o cualquier de sus etapas de producción, como siembra, cosecha, extracción, cultivos intensivos y extensivos, tales como semillas de todo tipo, cereales, legumbres, oleaginosas, frutales y cualquier fruto agrícola que pueda ser objeto de comercialización, forestación, viveros y floricultura;

b) Ganaderas: Crianza, invernada y compraventa de ganado vacuno, ovino, bovino, equino, caprino y otros, explotación de tambo, cabañas y de granja avícola y apícola integral, propia y/o de terceros; c) Comercial: Compra, venta, distribución, representación, procesamiento, fraccionamiento, intercambio, importación, importación y exportación de cereales, oleaginosas, legumbres, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, insumos y afines, maquinas e implementos agrícola-ganaderos y sus repuestos; d) Servicios: Prestación de servicios a terceros vinculados a la actividad agrícola ganadera, turismo rural, reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias afectadas a las tareas agrícolas-ganaderas, trabajos de laboreo y/o manejo agropecuario, agroindustriales, transporte, almacenamiento, mantenimiento de instalaciones rurales, comercialización dentro y fuera del país. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Suscripción e Integración del Capital: El Capital social se fija en la suma de Pesos Tres Cientos Mil (\$ 300.000.00). Dividido en Tres Cientos (300) cuotas de Un Mil (\$ 1.000.00) cada una suscribiéndose de la siguiente manera: el Sr. Salvador Berardo, cien (100) cuotas de pesos Un Mil (\$ 1.000.00), o sea Pesos Cien Mil (\$ 100.000.00), el Sr. Fernando Santiago de San Román, cien (100) cuotas de pesos Un Mil (\$ 1.000.00), o sea Pesos Cien Mil (\$ 100.000.00), el Sr. Maximiliano de San Roman cien (100) cuotas de pesos Un Mil (\$ 1.000.00), o sea Pesos Cien Mil (\$ 100.000.00). Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) cada uno de sus respectivas suscripciones, o sea la suma de Pesos Veinte y Cinco Mil (\$ 25.000) cada uno, dinero que será depositado en cuenta especial del Banco Macro S.A. El setenta y Cinco por ciento (75%) restante será aportado por los Socios, proporcionalmente, dentro del plazo de dos años cuando lo requieran las necesidades societarias.

Dirección y Administración: El órgano de administración estará conformado por un Gerente que podrá ser socio o un tercero y un Gerente Suplente para el caso de ausencia del titular. El Gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. La duración en el cargo será de un año. Para cualquier operación inmobiliaria, tomar préstamos de cualquier tipo, como así también para otorgar fianzas, garantías o avales a terceros, se requerirá la conformidad de todos los socios mediante decisión de asamblea. El gerente percibirá la remuneración que determine la asamblea. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) El primer órgano de administración estará integrado por el Señor Salvador Berardo como Gerente Titular y el Señor Maximiliano de San Roman como Gerente Suplente, quienes aceptan sus respectivos cargos y fijan sus domicilios especiales en los indicados ut-supra.

Cierre de Ejercicio Económico: Opera el 31 de Agosto de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/10/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07/10/2010

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100017812

F. N° 0001-2746

ÑANDUBAYS S.R.L.

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. Martín Sebastián Rivero – CUIT 23-25802083-9 con domicilio en Lavelle 182 de esta Ciudad de Salta, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Ñandubay S.R.L. CUIT 30-71136996-8 con domicilio legal en calle Balcarce 998 – local 7 de la Ciudad de Salta, destinado al rubro Agencia de Turismo. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Balcarce 998, local 7 de la Ciudad de Salta.

Martín Rivero

Imp. \$ 250,00

e) 01 al 07/10/2010

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100017901

F. N° 0001-27575

ALUBIA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas de ALUBIA S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 2010, a hs. 11:00, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial n° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2010.
- 3.- Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art. 261 ley 19550), la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior.
- 4.- Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del ejercicio y Remuneración al Directorio.
- 5.- Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.
- 6.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 7.- Designación del nuevo Directorio por cese de mandato.

Keith D. Bradbury
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 13/10/2010

O.P. N° 100017865

F. N° 0001-27538

La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio**ASAMBLEA ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas de La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de Octubre de 2010 a la hora 10:00,

o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la sede Social sita en calle Juan Bautista Alberdi 438/40 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- 2.- Estados Contables al 30 de Junio de 2010 (Ej. N° 14 – período 01/07/2009 al 30/06/2010) que incluyen a los Estados de: - Situación Patrimonial – Resultados – Evolución del Patrimonio Neto – Anexos, Planillas Complementarias, Notas, Cuadro Resolución 32080, Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario.
- 3.- Estado de Capitales Mínimos del Ej. N° 14 cerrado el 30/06/2010.
- 4.- Memoria al 30 de Junio de 2.010.
- 5.- Aprobación de la Gestión del Directorio correspondiente al Ej. N° 14.
- 6.- Aprobación de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. N° 14.
- 7.- Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.
- 8.- Tratamiento de la Reserva Legal, de otras Reservas y análisis respecto a Asignación de Honorarios a Directores y Síndicos.

"Nota":

De acuerdo a los Estatutos:

Artículo N° 6: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales. El Quórum y el Régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550.

Depósito de Acciones: Artículo 238 Ley 19.550: Los titulares de Acciones Nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago del Pin
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 12/10/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 100017951

F. Nº 0001-27646

“Las Leguas Sociedad Anónima”

Aumento de Capital y Modificación de Estatutos

Fecha del Contrato: Escritura Nº 68 de fecha 17/05/2010 autorizada por el escribano Juan Enrique Saravia (Reg. Nº 105). Comparece la señora Stella Maris Cano Balestrero, Documento Nacional de Identidad número 14.709.609, (CUIT 27-14709609-2), argentina, casada en segundas nupcias con Fernando Luis Fortuny Gasser, nacida el día 13 de Octubre del año 1961, de profesión empresaria, domiciliada en calle Los Teros número 41, Barrio El Típal de la ciudad de Salta, su carácter de Presidente del Directorio y representante legal de la sociedad denominada “Las Leguas Sociedad Anónima”, CUIT número 30-71031341-1, con domicilio legal y social en calle Rivadavia número 660 de la ciudad de Salta, inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la ciudad de Salta al Folio 58/9, Asiento 3.685 del Libro número 14 de Sociedades Anónimas, con fecha 28 de Septiembre del año 2007. Y expresa: Primero: a) que por Acta de Directorio número 10 de fecha 28 de Diciembre del año 2009, se convocó a Asamblea General Extraordinaria. b) Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime número 4 de fecha 12 de Enero del año 2010, se aumento el capital y se modificó el estatuto social de la referida Sociedad Anónima. En Consecuencia la Compareciente, habiendo sido especialmente autorizada para este acto, viene a Exteriorizar las decisiones adoptadas oportunamente por la sociedad: Acta de Directorio Nº 10. En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil nueve, siendo las 10 horas, se reúne el Directorio de Las Leguas S.A. con la presencia de los señores directores titulares, se pone a consideración el orden del día: 1º) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. La señora Presidente expresa que, ante la necesidad de afrontar obligaciones financieras de la empresa, se hicieron aportes irrevocables de capital y que además, con el mismo objeto, resultará necesario recibir nuevos aportes. Aclara que en lo referente a los realizados hasta la fecha, los mismos fueron efectivizados por los socios Mónica Silvia Cano Balestrero, Daniel Alberto Fortuny, Fernando Luis Fortuny Gasser y Stella Maris Cano Balestrero. Continúa expresando que el tratamiento y resolución del aumento de capital es competencia de la Asamblea Extraordinaria conforme lo es-

tablecido en el artículo décimo sexto y siguientes del Contrato de Constitución de la sociedad y lo dispuesto por el artículo 235 inc. 1º de la Ley de Sociedades, razón por lo que propone su convocatoria. Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria, para el día doce de Enero del año dos mil diez (12/01/2010) a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, sito en calle Rivadavia número 660 para tratar el siguiente orden del día: 1º) Aumento de Capital Social. 2º) Delegar al Directorio de la sociedad todo lo referente a la época de emisión de las acciones y condiciones de pago. Autorizar a la señora Presidente del Directorio para firmar toda la documentación que resultare necesaria, tanto instrumentos públicos como privados, para tramitar y obtener la autorización administrativa y/o judicial y encomendarle a la misma la redacción de un texto actualizado del contrato social. No habiendo más asuntos para tratar, siendo las 10,30 horas se da por concluida la reunión firmando los asistentes. Hay dos firmas ilegibles.

Asamblea General Extraordinaria Unánime número 4. En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de Enero del año dos mil diez, siendo las 10 horas, se reúnen en el domicilio de la sociedad, sito en calle Rivadavia 660 los señores Stella Maris Cano Balestrero, Mónica Silvia Cano Balestrero, Daniel Alberto Fortuny y Fernando Luis Fortuny Gasser, los que, conforme al libro de asistencia y depósito de acciones, son propietarios del cien por ciento (100%) de las acciones de la sociedad y por lo tanto esta Asamblea reviste el carácter de “unánime”. Abierto el acto por la señora Presidente se pone a consideración del Orden del día: 1º) Aumento de Capital Social. La señora Presidente expresa que tal como fuera tratado en reunión del Directorio de fecha veintiocho de Diciembre del año dos mil nueve, la sociedad afronta una serie de obligaciones y necesita afrontar otras, que con ese fin se realizaron aportes irrevocables de capital y conforme lo aconsejado por el señor Asesor Contable, propone se aumente el capital social en la suma de \$ 4.350.000. Puesto a votación el aumento de capital, votan por la afirmativa la totalidad de los socios, señores Stella Maris Cano Balestrero, Mónica Silvia Cano Balestrero, Daniel Alberto Fortuny, Fernando Luis Fortuny Gasser, en consecuencia se aprueba por unanimidad el aumento de capital propuesto, quedando en consecuencia conformado el capital de la sociedad en el importe total de \$ 4.500.000 (Pesos Cuatro millones quinientos mil), representado por 4.500 acciones de valor nominal \$ 1.000 cada una. 2º) Delegar al Directo-

rio de la sociedad todo lo referente a la época de emisión de las nuevas acciones y condiciones de pago. Autorizar a la señora Presidente del Directorio para firmar toda la documentación que resultare necesaria para tramitar y obtener la autorización administrativa y/o judicial y encomendarle a la misma la redacción de un texto actualizado del contrato social. En uso de la palabra el señor Fernando Luis Fortuny Gasser, expresa que habiendo sido aprobado el aumento de capital, conforme lo previsto en el artículo 7° del Estatuto de la Sociedad, las nuevas acciones que se emitan lo sean Nominativas, no endosables, Ordinarias Clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y propicia se apruebe la propuesta contenida en el "orden del día" bajo tratamiento. Puesto a votación la propuesta, se resuelve por unanimidad que las nuevas acciones representativas del aumento de capital que se emitan lo sean "ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos cada acción, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 188 de la ley de sociedades se decide delegar al Directorio de la sociedad todo lo referente a la época de emisión de las acciones y condiciones de pago y Autorizar a la señora Presidente del Directorio, señora Stella Maris Cano Balestrero para firmar toda la documentación que resultare necesaria a fin de tramitar y obtener la autorización administrativa y/o judicial y encomendarle a la misma la redacción de un texto actualizado del contrato social. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11,30 horas se da por concluida la Asamblea firmando los asistentes. Hay cuatro firmas ilegibles. Segundo: Que en virtud de las transcripciones precedentes, la Presidente de la sociedad, habiendo sido especialmente autorizada, mediante el presente instrumento modifica el artículo Tercero del contrato social, el que queda redactado de la siguiente forma:

Tercero: Fijar el capital social en la suma de Cuatro millones quinientos mil Pesos (\$ 4.500.000), representado por un total de Cuatro mil quinientas (4.500) acciones ordinarias clase "A", nominativas no endosables, de valor nominal Pesos un mil (\$ 1.000) cada una y que otorgan derechos a cinco votos por acción, las que se suscriben totalmente en este acto de la siguiente manera: el señor Daniel Alberto Fortuny suscribe Mil ciento veinticinco (1.125) acciones de valor nominal Pesos Un Mil cada una o sea la suma de Pesos Un millón ciento veinticinco mil, e integró el 100% o sea la suma de \$ 1.125.000; el señor Fernando Luis Fortuny Gasser suscribe Mil ciento veinticinco (1.125) acciones de valor nominal Pesos Un Mil cada una o sea la suma de Pesos

Un millón ciento veinticinco mil, e integró el 100% o sea la suma de \$ 1.125.000; la señora Stella Maris Cano Balestrero suscribe Mil ciento veinticinco (1.125) acciones de valor nominal Pesos Un mil cada una o sea la suma de Pesos Un millón ciento veinticinco mil, e integra el 100% o sea la suma de \$ 1.125.000; la señora Silvia Cano Balestrero suscribe Mil ciento veinticinco (1.125) acciones de valor nominal Pesos Un Mil cada una o sea la suma de Pesos Un millón ciento veinticinco mil, e integró el 100% o sea la suma de \$ 1.125.000; La integración del capital se realizó según certificación contable, realizada por el contador Miguel C. Hadad, que incorporó a la presente escritura en fotocopias autenticadas, doy fe. Asimismo se modifica el Artículo Quinto del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente forma: Artículo Quinto: Capital Social – Aumento: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Millones quinientos mil (\$ 4.500.000), representado por Cuatro mil quinientas acciones ordinarias clase "A", nominativas no endosables, de valor nominal Mil Pesos cada una y que otorgan derecho a cinco votos por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto de conformidad al artículo 188 de la Ley 19.550. En este estado la señora Stella Maris Cano Balestrero, continúa diciendo: Que de acuerdo a todo lo manifestado y acreditado en este acto, mediante la presente escritura deja expresa constancia que el nuevo Estatuto de la sociedad denominada "Las Leguas Sociedad Anónima", queda redactado de la siguiente forma: Estatuto Social de "Las Leguas Sociedad Anónima". Artículo Primero: Denominación y Sede Social: La Sociedad se denomina "Las Leguas Sociedad Anónima" y tendrá su domicilio legal en la Provincia de Salta, pudiendo asimismo crear agencias, sucursales y/o cualquier otro tipo de representación en el país y/o en el extranjero. Artículo Segundo: Duración: El plazo de Duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la inscripción de su constitución en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de esta Provincia de Salta. Artículo Tercero: Objeto Social: La Sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, en el extranjero y/o desde la zona Franca de la Provincia de Salta, cumpliendo expresamente con las normativas de la Ley 24.331, sus reglamentaciones y/o reglamentos vigentes, al desarrollo de las siguientes actividades: a) Explotación y administración agrícola, ganadera y forestal, en tierras propias y arriendos, por cuenta propia y/o de terceros, con ma-

quinaria propia y/o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la prestación de servicios agropecuarios a terceros; b) Agro-Ganadera-Industrial: Acopio y almacenamiento de granos, cereales, oleaginosas, frutas, verduras, legumbres, hortalizas, propios y de terceros, su acondicionamiento, transformación y/o procesamiento de los mismos en planta procesadora propia o de tercero, tanto para consumo interno, como para la exportación, como así también el procesamiento industrial para la obtención y venta de los productos y/o sub-productos respectivos, tanto agrícola como ganaderos y la procreación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, sea vacuno, bovino, ovino, equino y aves de cualquier tipo; c) Frigoríficos: La realización de operaciones de faenamiento de animales para consumo humano o animal, elaboración, procedimientos de conservación, tales como salado, curado, ahumado, enlatado y congelamiento; preparación de embutidos, chacinados, grasas animales, comestibles, alimentos concentrados y abonos; preparación primaria de cueros, pieles, pelos y crines; congelamiento, elaboración y envasado de huevos, frutas, hortalizas, pescados y mariscos; d) Comercial: Mediante la compra venta, adquisición y transferencia por cualquier otro medio, representación, distribución, importación, exportación de cualquier clase de bienes de naturaleza y/o productos o sub-productos directamente vinculados con las actividades detalladas en los acápite. a), b) y c), todo lo que podrá llevar a cabo por cuenta propia y/o terceros, y/o asociación de terceros, así como a través de arrendamientos, comisiones y representaciones de todos los elementos necesarios a los fines expuestos; e) Desmonte: Por medio propios o de terceros; f) La explotación de bosques y montes, forestaciones y reforestaciones de tierras y la importación, exportación, distribución o comercialización de todo tipo de productos forestales; g) Comercialización, exportación e importación: De toda clase de productos o bienes conexos y necesarios con las actividades indicadas, o la adquisición y/o venta de las maquinarias necesarias para las tareas propias y/o relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de tales fines podrá: 1) Ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones Nacionales, Provinciales, Municipales o Internacionales vigentes o a crearse; 2) Realizar inversiones de toda índole con aportes propios, de particulares, instituciones financieras públicas o privadas, nacionales, provin-

ciales, municipales, o extranjeras; h) La constitución, otorgamiento y/o toma de fideicomisos y la actuación ya sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria y/o fideicomitente en los términos de la Ley 24.441 o la que en el futuro la reemplace e i) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades mencionadas precedentemente. Podrá recurrir a negociaciones de importación y exportación en todo lo que fuera pertinente para la consecución de los mencionados objetos sociales. Artículo Cuarto: Medios para el Cumplimiento de sus Fines: La sociedad podrá realizar todo acto jurídico, operaciones determinadas y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y sin otra limitación que las que surjan de las leyes, decretos, reglamentaciones o normativas de aplicación, tratados provinciales, nacionales y/o internacionales. Artículo Quinto: Capital Social – Aumento: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000), representado por Cuatro mil quinientas acciones ordinarias clase “A”, nominativas no endosables, de valor nominal Mil Pesos cada una y que otorgan derecho a cinco votos por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto de conformidad al artículo 188 de la Ley 19.550. Artículo Sexto: Transmisión de las Acciones: Se establece que la transmisión de las acciones entre los socios es libre, pero con relación a terceros se establece un derecho de preferencia a favor del resto de los socios, Para ello, todo socio que desee ceder o transferir por cualquier título la totalidad o parte de sus acciones a un tercero, deberá hacerlo saber a la sociedad comunicando fehacientemente los datos del potencial adquirente, el precio, la cantidad de acciones que transferirá y las demás modalidades de la operación. La sociedad deberá dentro de los 15 (quince días) notificar al resto de los socios al domicilio registrado en el Libro respectivo, para que ejerzan el derecho de preferencia en proporción a las propias tenencias y con derecho de acrecer, lo que deberán efectuar dentro de los 20 (veinte) días de la notificación hecha por la sociedad. Al vencimiento de este plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia, pudiendo el socio oferente transferir las acciones a la persona y en las condiciones ofrecidas. Cuando al tiempo de ejercitar el derecho de

preferencia los socios impugnen el precio de las acciones, deberán expresar el que consideran ajustado a la realidad. En este caso, si el enajenamiento no aceptara este último precio, las partes gozarán de un nuevo plazo de 20 (veinte) días a contar del vencimiento del plazo anterior para ponerse de acuerdo sobre los términos de la operación. Vencido este nuevo plazo sin haberse llegado a un arreglo, la determinación del precio deberá establecerse mediante pericia judicial, a cuyo efecto el socio enajenante deberá promover la acción pertinente dentro de los 60 (sesenta) días corridos de vencido el último plazo aludido, bajo apercibimiento de caducar su derecho a la transferencia comunicada. Los impugnantes no estarán obligados a pagar un precio mayor que el de la cesión propuesta ni el cedente a cobrar uno menor al ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del citado por la tasación judicial. Artículo Séptimo: Clase de Acciones: Las acciones de la Sociedad serán Nominativas no endosables, Ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción; Ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción, o Preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago de carácter preferente y acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. Puede también fijárseles una participación adicional a las ganancias. Artículo Octavo: Derecho de Preferencia: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer la suscripción de nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad, en las condiciones previstas en el artículo 197 de la Ley 19.550. El derecho de preferencia se ejercerá en un plazo límite no superior a 30 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial y por carta a los accionistas registrados. Artículo Noveno: Requisitos de las Acciones: Las acciones serán indivisibles, reconociéndose un solo propietario por acción, pudiéndose emitir títulos representativos de más de una acción y contendrán los requisitos del artículo 211 de la Ley 19.550. Artículo Décimo: Mora en la Integración de Acciones: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo establecido por el artículo 193, 2º párrafo de la Ley 19.550. Artículo Décimo Primero: Bonos y Debentures: La Sociedad podrá emitir bonos de goce y participación en las condiciones establecidas en los artículos 227 a 232 de la Ley 19.550, como así también debentures, si así lo

aprueba la Asamblea de Accionistas; su emisión, ofrecimiento y recupero se regirá según los artículos 325 a 360 de la Ley 19.550. Artículo Décimo Segundo: Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los Directores en oportunidad de su elección, en su primera reunión, deben designar un Presidente y en su caso un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los votos presentes; en caso de empate, el Presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. La Asamblea determina la remuneración del Directorio. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente del Directorio. El Directorio podrá autorizar a terceros, Directores o no, para que ejerzan determinados actos en su representación, quedando en todo caso prohibido comprometerla mediante fianzas, avales y/o garantías a favor de terceros, salvo decisión en contrario de Asamblea. Artículo Décimo Tercero: Gerentes: El Directorio puede designar gerentes generales o especiales, sean directores o no, revocables libremente, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de la administración de la sociedad. Artículo Décimo Cuarto: Garantías: Los Directores deben presentar una garantía consistente en la suma mínima de Pesos Mil que depositarán en la caja de la Sociedad o en el Banco local a la orden de ésta y subsistirá así hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción, resueltas conforme a los artículos 274 y 275 de la Ley 19.550. Artículo Décimo Quinto: Atribuciones y Deberes: El Directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas que requieren poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, podrá operar con toda clase de Bancos, compañías financieras, o entidades crediticias, oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación,

dentro o fuera del país, dar y revocar poderes especiales y judiciales, de administración, u otros, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir de denuncias querellas penales y ejecutar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad: adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles o semovientes de todo tipo y naturaleza, suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados que sean menester, constituir gravámenes reales o personales y realizar, sin limitación alguna, todos los demás actos, negocios y operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de los fines sociales comprendidos o no en la precedente enumeración, dejándose expresa constancia que esta enumeración es solamente enunciativa y no taxativa limitativa. Artículo Décimo Sexto: Asambleas, Lugar de Reunión y Competencia: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tienen competencias exclusiva para tratar respectivamente los asuntos incluidos en los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550 y deben reunirse en la sede o en el lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social. Artículo Décimo Séptimo: Convocatoria y Asamblea Unánime: Las Asambleas deberán ser convocadas en las oportunidades establecidas en el artículo 236 de la Ley 19.550. Toda Asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria debe celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Artículo Décimo Octavo: Quórum y Mayorías: Rige el quórum y mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto el quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo Décimo Noveno: Fiscalización Privada: La Sociedad prescinde la Sindicatura Privada, teniendo los socios el derecho conferido por el artículo 55 de la Ley 19.550. En caso de que por aumento del capital quede comprendida en el supuesto del artículo 299 de la Ley 19.550, la fiscalización será ejercida por un Síndico Titular, designado por la Asamblea de Acciones, que también designará un suplente, que durará en su cargo un ejercicio. Artículo Vigésimo: Ejercicio Económico Financiero: El Ejercicio Social cierra el día treinta y uno de Diciembre de cada año; a esta fecha se

confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital social para el fondo de Reserva Legal; b) el 10% hasta alcanzar el 50% del capital social, para el fondo de Reserva Estatutaria; c) a remuneración del Directorio y Síndico, en su caso en función del artículo 261 de la Ley 19.550; d) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; e) el saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Artículo Vigésimo Primero: Disolución y Liquidación: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, excepto si devienen circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos sexto, séptimo, octavo y noveno del mismo y artículos 95 y 96 de la Ley 19.550. Disuelta la Sociedad, será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del Directorio y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la sección XIII, Capítulo I, Artículo 101 a 112 de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el Balance final y el Proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre todos los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias. Artículo Vigésimo Segundo: Disposiciones Generales: En general, para los casos no previstos por estos Estatutos, rigen las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y las demás normas y disposiciones en vigor. Ratificación: Concurren también a este acto: el señor Fernando Luis Fortuny Gasser, Documento Nacional de Identidad número 14.303.364, CUIT 20-14303364-4, argentino, casado en primeras nupcias con Stella Maris Cano Balestrero, nacido el 31 de Diciembre del año 1960, de profesión Ingeniero en Construcciones, domiciliado en calle Los Teros número 41, Barrio El Tupal de esta ciudad; el señor Daniel Alberto Fortuny, Documento Nacional de Identidad número 12.957.265, CUIT 20-12957265, argentino, casado en primeras nupcias con Mónica Silvia Cano Balestrero, nacido el día 27 de Marzo del año 1957, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Ruta Provincial número cinco, kilómetro 100 de la localidad de Las Lajitas, Departamento Anta de la Pro-

vincia de Salta; y la señora Mónica Silvia Cano Balestrero, Documento Nacional de Identidad número 14.235.688, CUIT 27-14235688-6, argentina, casada en primeras nupcias con Daniel Alberto Fortuny, nacida el día 15 de Febrero del año 1960, de profesión empresaria, domiciliada en Ruta Provincial número cinco, kilómetro 100 de la localidad de Las Lajitas, Departamento Anta de la Provincia de Salta; todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; quienes lo hacen al solo efecto de dejar expresa constancia, que en su carácter de socios de la Sociedad denominada "Las Leguas Sociedad Anónima", ratifican y otorgan su conformidad a todos los términos de la presente escritura.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 06/10/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 730,00 e) 07/10/2010

O.P. N° 100017942 F. N° 0001-27631

Vicente Moncho Construcciones S.R.L.

Prórroga de Contrato Social

Se hace saber que con fecha 12 de Abril de 2010 y 11 de junio de 2010, los señores Alberto Fernando Moncho, L.E. N° 7.228.042, Ricardo Federico Suarez, D.N.I. N° 8.184.064 y Juan Pablo Guiñez, D.N.I. N° 11.501.825, en su carácter de únicos miembros componentes de "Vicente Moncho Construcciones S.R.L.", con Contrato Social inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta el 27 de Diciembre de 1982, a fs. 49/50, asiento 724 del Libro 3 de S.R.L. y modificaciones inscriptas respectivamente, el 09/09/86 a fs. 47/48, asiento 1306 del Libro 5 de S.R.L.; El 20/10/93, a fs. 293, asiento 2825, del libro 10 de S.R.L.; El 17/12/99 y 09/02/00 a Fs. 90, asiento 4942 y 4989 del Libro 18 de S.R.L. y el 19/05/03 a fs. 185/186, asiento 5962 del Libro 21 de S.R.L.; resolvieron por unanimidad prorrogar la vigencia del Contrato Social – cuyo vencimiento se operará el 27/12/2012 – por el plazo de 20 años mas, contados desde la fecha de expiración del contrato primitivo, es decir hasta el 27 de Diciembre de 2032. En consecuencia, el Artículo 2° del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: "La sociedad durará cincuenta años a partir

de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio".

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 05/10/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 07/10/2010

O.P. N° 100017937

F. N° 0001-27622

Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Aumento de Capital

Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., inscripta al Folio 231/3, Asiento 4.051, del Libro 15 de S.A. de fecha 09/10/2.009 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, informa que atento lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria N° 1, de fecha 18 de Marzo de 2.010, ha decidido modificar el Capital Social, con lo que el Artículo sexto del Estatuto social quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Sexto: El capital social de la Sociedad es de pesos Dieciocho Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$ 18.350.000) representado por Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientas (183.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción, de las cuales Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta (165.150) corresponden a las acciones clase "A" y Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta (18.350) corresponden a las acciones clase "B". Suscripción e Integración: El capital social asciende a la suma de \$ 18.350.000, el que se encuentra íntegramente suscrito e integrado. Correspondiendo \$ 16.515.000 al Estado Provincial; \$ 1.835.000 a los empleados en el marco del Programa de Propiedad Participada. El capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quintuplo, conforme lo previsto en el artículo 188 de la Ley 19.550.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 06 de Octubre de 2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 07/10/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100017947

F. N° 0001-27637

**Club Social Gral. San Martín
San José de Metán - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Asociados del Club Social Gral. San Martín a la Asamblea Gral. Ordinaria que se llevará a cabo el día 29/10/10 a Hs. 20.00, en el domicilio de su sede social, sita en calle José Ignacio Sierra 240 de la Ciudad de San José de Metán para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de esta Honorable Asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Resultados correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/09.
- 4.- Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5.- Asuntos varios.

Se recuerda que los Art. N° 27/28 del Estatuto social dicen que: "El quórum legal para sesionar lo forma la tercera parte de los socios con facultad de voto y las resoluciones se tomarán válidamente por mayoría de socios, salvo los casos especiales que para estos estados exijan una mayoría determinada. Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformar los estatutos y disolución social, sea cual fuera el número de los socios concurrentes una hora después de las fijadas en los estatutos".

Juan Carlos Herrera
Tesorero
José Royo del Val
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 07/10/2010

O.P. N° 100017943

F. N° 0001-27632

Club de Leones de Rosario de la Frontera - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Leones de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 08 de Noviembre de 2010, a horas 21:00, en la sede de la Institución 25 de Mayo N° 1170 de la ciudad de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización, Ejercicio cerrado el 30/06/10.
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Lucía Palacios
Secretaria
Mónica Angélica García
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 07/10/2010

O.P. N° 100017941

F. N° 0001-27630

**Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes
Fortín "Coronel Santos" - Cafayate - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2 de nuestros Estatutos, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Octubre de 2010, a las horas 20,00, en su Sede Social sito en calle 25 de Mayo s/n. de Cafayate para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, y Estado de Situación Patrimonial e Informe del Organismo de Fiscalización por los Ejercicios Económicos cerrados al día 31 de julio de 2007 y Balance General por los Ejercicios cerrados al 31 de julio de los años 2008, 2.009 y 2.010.

3.- Elección y Renovación total de la Comisión Directiva.

4.- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el "quórum," reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Remigio López
Secretario
Luciano Condorí
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 07/10/2010

O.P. N° 100017938

F. N° 0001-27623

Club Deportivo La Merced – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Deportivo La Merced, convoca a los Sres. Socios, a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a disposiciones estatutarias, la que se llevará a cabo el día 22 de Octubre de 2.010, a hs. 19,00, en la sede propia de la institución, de la localidad de La Merced, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del acta anterior.

2.- Designación de 2 (dos) asociados para que firmen el acta.

3.- Lectura y consideración del Balance General, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización al 31 de Diciembre de 2.008 y al 31 de Diciembre de 2.009.

4.- Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva (Art. 33 del Estatuto).

5.- Renovación Total del Organo de Fiscalización (Art. 68 del estatuto).

Nota: Se recuerda a los Sres. Socios que si a la hora fijada no existe quórum (mitad más uno) necesario, la Asamblea sesionará una hora después (20 hs.) con la cantidad de socios presentes.

Hugo D. Romero
Secretario
Alberto Carlos Araoz
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 07/10/2010

O.P. N° 100017935

F. N° 0001-27615

Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la Provincia de Salta – San Ramón de la Nueva Orán – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la Provincia de Salta a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 2.010 a horas catorce, en el domicilio legal de la asociación, sito en calle Cnel. Egues 893 de S.R.N. Orán – Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea del año anterior.

2.- Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultado y demás estados contables notas y anexos, e informe del síndico referidos al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2.010.

3.- Elección de autoridades del Comité Ejecutivo.

4.- Designación de 2 (dos) socios asambleístas para la firma del acta.

Gustavo Adolfo Angel
Director
Jorge Isa Barcat
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 07 y 08/10/2010

O.P. N° 100017926

F. N° 0001-27604

Consortio U.S.H. Rio Colorado de la Loc. de Colonia Santa Rosa – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva le informa que en los términos de los Art. 9, 12 y 13 del Estatuto Social la Comisión de Administración y Fiscalización del Consortio U.S.H. Rio Colorado, Convoca a los Usuarios de Aguas Públicas del Sistema a la "Asamblea General Ordinaria" a celebrarse el día 04 de Noviembre de 2010, a las 19:00 Hs. En su sede sita en Calle las Heras 310 de la localidad de Colonia Santa Rosa para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos usuarios del Sistema para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2.- Lectura y consideración de Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

3.- Renovación parcial de las Autoridades de la Comisión Directiva, conforme a los Art. 18, 19, 20 y 21 de nuestro Estatuto.

4.- Gestión de cobro Judicial de Canon de Riego y Prorrata.

5.- Fijación y aprobación de la Tasa de Servicio, según Concesión. Vigencia.

La Asamblea se reunirá validamente con la presencia de la mitad más uno de los Consorcionistas con derecho a voto y transcurrida una hora de espera, con el número de Consorcionistas presentes.

Luis Araez
Secretario
Víctor B. Corral
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 07/10/2010

AVISO GENERAL

O.P. N° 100017902

F. N° 0001-27577

**Caja de Jubilaciones y Pensiones
para Médicos de la Provincia de Salta**

Salta, 28 de Setiembre de 2010

RESOLUCION N° 0141/2010

VISTO:

Que la Ley N° 6556, modificada parcialmente por Ley N° 6787 y Ley N° 7507, en su artículo 32, aptdos. a) y b) establece que la afiliación a la Caja de Jubilaciones se suspende por falta de ejercicio profesional denunciada por el afiliado o comprobada de oficio o por no tener domicilio real en la Provincia de Salta.

El informe de Asesoría Legal respecto a la situación del los Dres. Albarracín Carlos – M.P. N° 2600; Ancalle Michel Franz Esteban – M.P. N° 2981; Aymat Salsench Teresa – M.P. N° 3510; Barba Guillermo Fernando – M.P. N° 3639; Burgos, Miriam Alejandra – M.P. N° 3440; Bustos Ester Susana – M.P. N° 3618; Choque Latorre – M.P. N° 3346; Condorí Paula Raquel – M.P. N° 3434; Cussi, Norma Beatriz – M.P. N° 3623; Escalante Ciro Federico – M.P. N° 3543; Goitia Ezequiel – M.P. N° 3483; Gutiérrez, Néstor Aron – M.P. N° 3482; Klin Pablo Alejandro – M.P. N° 3147;

López Cárdenas Nicanor – M.P. N° 3597; Luján José Ignacio – M.P. N° 1047; Marulanda Carrión Ricardo H. – M.P. N° 2009; Mercadal Oscar Bartolomé – M.P. N° 1154; Molina Fabián Alejandro – M.P. N° 3415; Nieves Fernando Néstor – M.P. N° 3749; Quiñones Amadeo Gustavo – M.P. N° 3734; Sepúlveda Jorge Marcelo – M.P. N° 3309; Silva Graciela Edith – M.P. N° 3311; Solís Carlos Edgardo – M.P. N° 3484; Sztankeler Emma Marcela – M.P. N° 3648; Traverso Marcos Adrián – M.P. N° 3542; Valazza Susana Beatriz – M.P. N° 2508; y

CONSIDERANDO:

Que el inc. a) del art. 32 de la Ley N° 6.556/89, dispone que la afiliación se suspende por falta de ejercicio profesional.

Que continuar las acciones judiciales implica para la Caja, efectuar erogaciones en el juicio con remotas posibilidades de recupero, tanto de los gastos como de la deuda reclamada.

Que por otra parte, y a pesar de las gestiones realizadas e informes requeridos, no pudieron ser ubicados sus domicilios reales ni profesionales.

Que en consecuencia, resulta procedente declarar la suspensión de la afiliación de los titulares a partir de la fecha de origen de sus deudas.

Que por otra parte, el Colegio de Médicos de Salta mediante Resolución fundada N° 068/09 de fecha 09/09/2009 procedió a suspender la afiliación de los siguientes profesionales: Barba Guillermo Fernando – M.P. N° 3639; Cussi Norma Beatriz – M.P. N° 3623; Escalante Ciro Federico – M.P. N° 3543; Gutiérrez, Néstor Aron – M.P. N° 3482; Klin Pablo Alejandro – M.P. N° 3147; López Cárdenas Nicanor – M.P. N° 3597; Luján José Ignacio – M.P. N° 1047; Molina Fabián Alejandro – M.P. N° 3415; Nieves Fernando Néstor – M.P. N° 3749 y Sztankeler Emma Marcela, quienes integran la lista detallada precedentemente.

Por lo expuesto y por las facultades otorgadas en el art. 14° de la Ley N° 6.556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787 y por Ley N° 7507.

**El Consejo de Administración de la Caja
de Jubilaciones y Pensiones para Médicos
de la Provincia de Salta**

RESUELVE

Artículo 1º: Declarar suspendida la afiliación a la Caja partir de la fecha y/o desde la fecha de suspensión de matrícula determinada por el Colegio de Médicos de Salta mediante Resolución N° 068/09, en mérito a los fundamentos dados en los considerandos de la presente, con todos los efectos legales que ello trae aparejado, de los profesionales que a continuación se detallan:

Albarracín Carlos – M.P. N° 2600
 Ancalle Michel Franz Esteban – M.P. N° 2981
 Aymat Salsench Teresa – M.P. N° 3510
 Barba Guillermo Fernando – M.P. N° 3639
 Burgos, Miriam Alejandra – M.P. N° 3440
 Bustos Ester Susana – M.P. N° 3618
 Choque Latorre – M.P. N° 3346
 Condori Paula Raquel – M.P. N° 3434
 Cussi, Norma Beatriz – M.P. N° 3623
 Escalante Ciro Federico – M.P. N° 3543
 Goitia Ezequiel – M.P. N° 3483
 Gutiérrez, Néstor Aron – M.P. N° 3482
 Klin Pablo Alejandro – M.P. N° 3147
 López Cárdenas Nicanor – M.P. N° 3597
 Luján José Ignacio – M.P. N° 1047
 Marulanda Carrión Ricardo H. – M.P. N° 2009
 Mercadal Oscar Bartolomé – M.P. N° 1154
 Molina Fabián Alejandro – M.P. N° 3415
 Nieves Fernando Néstor – M.P. N° 3749
 Quiñones Amadeo Gustavo – M.P. N° 3734
 Sepúlveda Jorge Marcelo – M.P. N° 3309
 Silva Graciela Edith – M.P. N° 3311
 Solís Carlos Edgardo – M.P. N° 3484
 Sztankeler Emma Marcela – M.P. N° 3648
 Traverso Marcos Adrián – M.P. N° 3542
 Valazza Susana Beatriz – M.P. N° 2508

Artículo 2º: Considerando la deuda por aportes registrada hasta la fecha de suspensión la antigüedad de la misma y la presunción de inactividad profesional, se procede a dar de baja los importes en cuestión registrados hasta el día 30/09/2010 inclusive, y archivar el detalle correspondiente en los legajos personales de cada uno de los afiliados.

Artículo 3º: Disponer que la presente sea notificada conforme lo indica el art. 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos, o sea durante tres días seguidos en el Boletín Oficial, en razón de desconocerse el domicilio.

Artículo 4º: Cópiese, Regístrese y Publíquese.

Dr. Vasco Ernesto Galvez
Secretario

Dr. Raúl Eduardo Caro
Vocal

Dra. Demeco, Marta Magdalena
Protesorera

Dr. Federico Ruiz de los Llanos
Tesorero

Dr. Nicolás Arias Uriburu
Vice-Presidente

Dr. José Tomás Museli
Presidente

Imp. \$ 390,00

e) 06 al 08/10/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100017955

Saldo anterior Boletín	\$ 478.806,58
Recaudación Boletín del día 06/10/10	\$ 3.151,40
TOTAL	\$ 481.957,98

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputado a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar